

000154

JUNIO/1977

I N F O R M E
C O N F I D E N C I A L

Ad Instar Manuscripti
PROHIBIDA LA REPRODUCCION Y CIRCULACION

INCLUYE :

- I. SITUACION OBSERVADA EN EL MES.
- II. ESTADISTICAS.
- III. EL DESAPARECIMIENTO DE GUILLERMO BELLO DOREN.
 - III.1 Resolución del Colegio de Abogados.
 - III.2 Declaración jurada de Guillermo Bello.
- IV. EL BALEO A LA CASA DE LOS PADRES COLUMBEANOS.
 - IV.1 Relación del homicidio de Enriqueta Reyes Valerio y allanamiento del convento de la congregación de San Columbano.
 - IV.2 Declaración del Gobierno Militar.
 - IV.3 Resolución de la Justicia Militar.
- V. HUELGA DE HAMBRE DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS.
 - V.1 Declaraciones de los familiares.
 - V.2 Apoyo de abogados.
 - V.3 Cable al Secretario General de Naciones Unidas al finalizar la huelga.
 - V.4 Carta abierta de los familiares.
- VI. ALGUNOS CASOS REGISTRADOS EN EL MES.

.....

SITUACION OBSERVADA EN EL MES.

- A. Durante el mes de junio se ha abierto el camino para el establecimiento de la verdad sobre acciones de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), ocurridas con anterioridad. Se ha conocido el origen de tres hechos que en su oportunidad preocuparon a la opinión pública. Ha sido dada a conocer la versión de los propios afectados o de organismos de la Justicia Militar, que contrastan con las que fueran divulgadas anteriormente por fuentes oficiales del Gobierno.

Estos tres sucesos son los siguientes :

1. El menor Carlos Veloso Reindenbach, el 2 de mayo de este año, conducido a un recinto secreto donde fue interrogado y torturado; horas más tarde, fue puesto en libertad. Una declaración oficial del Ministerio del Interior afirmó que los organismos de seguridad capturaron a los cinco integrantes de la banda que secuestró y torturó al niño Veloso. Iniciado un proceso militar en tiempo de guerra en contra de esas cinco personas se acreditó, por las propias declaraciones del afectado, que el secuestro y la tortura de Carlos Veloso Reidenbach fueron obra de la DINA (el caso completo será publicado en un apartado especial).
2. El egresado de Derecho y funcionario judicial Guillermo Bello Doren desapareció el 3 de mayo y estuvo en tal situación durante quince días, al cabo de los cuales fue puesto en libertad. El Consejo General del Colegio de Abogados, al pronunciarse sobre un recurso de amparo profesional interpuesto en favor de Bello Doren, afirmó que éste se auto-secuestró con el objeto de causar expectación pública nacional e internacional. Antes de abandonar el país, Bello Doren ha declarado ante Notario Público que su secuestro y desaparición durante quince días fueron obra de personal de los Servicios de Seguridad del Gobierno, seguramente la DINA.
3. A comienzos de noviembre de 1975, fuerzas de seguridad arrestaron en la casa de los Padres Columbanos a la Dra. Sheila Cassidy, en un operativo en el que fue muerta a bala la empleada de la casa, doña Enriqueta Reyes Valerio. En una declaración oficial de Gobierno se afirmó que el personal de seguridad fue recibido a tiros por la doctora y un acompañante que se había refugiado en la casa; durante el "enfrentamiento" fue herido en un brazo un hombre de los servicios de seguridad y como consecuencia de los disparos del acompañante de Sheila Cassidy resultó muerta Enriqueta Reyes Valerio. Concluido el proceso militar instruido a raíz del "enfrentamiento", se determinó que no hubo tal, y,

por consiguiente, los únicos que dispararon fueron los agentes de la DINA autores, en consecuencia, de la muerte de Enriqueta Reyes Valerio.

Los dos primeros hechos se desarrollaron durante el período previo a la celebración de la Asamblea de la Organización de los Estados Americanos en Grenada, donde se trataría en forma especial la situación de los derechos humanos en Chile. El baneo a los Padres Columbanos se desarrolló en los días previos a que la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas resolviera acerca de la situación de tales derechos en Chile. En todas estas ocasiones, el Gobierno entregó una profusa información oficial.

La verdadera naturaleza de esas acciones de la DINA, resultan hoy en día indesmentibles frente a los antecedentes y documentos surgidos. Los voceros de Gobierno, que al momento de ocurrir estos hechos entregaron versiones ajenas a la verdad y que tergiversaban el papel jugado por la DINA en ellos, han guardado silencio ante las versiones conocidas.

¿Cómo han podido abrirse ahora estos caminos de verdad y ello no ha sido posible antes, frente a hechos similares? En las dos primeras situaciones, los propios afectados, luego de haber sido puestos en libertad, denunciaron lo ocurrido. Para ello recibieron respaldo de los organismos y personas preocupadas de la situación de los derechos humanos en el país; sus personas y su integridad fueron protegidas en la medida de lo posible. En dos casos, el de Veloso y el de los Padres Columbanos, le correspondió participar en la investigación a los tribunales militares. Ello ocurre en los mismos momentos que sectores que respaldan al régimen militar expresan su preocupación por el mal estado de las relaciones internacionales de Chile con el grueso de los países del orbe, como consecuencia de medidas y acciones desarrolladas en resguardo de la seguridad interior del país.

El esclarecimiento de la verdad no ha constituido más que una reafirmación de lo aseverado por personas e instituciones allegadas a los afectados desde un comienzo. En el caso de los Padres Columbanos, el resultado de la investigación, obtenido tras largos meses, coincide plenamente y en todas sus partes con lo afirmado desde el momento mismo que ocurrieron los hechos por quienes se encontraban en la casa. Cabe recordar que con posterioridad la doctora inglesa Sheila Cassidy denunció haber sido torturada por la DINA; tal denuncia no motivó más que una cerrada negativa del Gobierno Militar.

Se ha desentrañado sólo una pequeña parte de la verdad de

las acciones de los organismos de seguridad y, en especial, de la DINA. Quedan en duda, por ejemplo, el "Plan Leopardo", el "Enfrentamiento" de Rinconada de Maipú, el "suicidio" de Arsenio Leal Pereira, el "asalto" al polvorín del Regimiento Tucapel de Cautín, el asesinato de Marta Ugarte, el "atropello" del profesor Ossa Galdames, el "accidente" de Carmelo Soria.

Cualquier tribunal del país dispone, en la letra y en el espíritu de la Constitución y la ley, de facultades suficientes como para determinar los responsables y su sanción; sin embargo, ello no ha ocurrido en estos casos. Ninguno de los agentes de la DINA que tomó parte en el asalto a la casa de los Padres Columbanos ha sido identificado en el proceso, y, menos aún, citado a declarar. Recordemos que en el recurso de amparo en favor de Máximo Gedda Ortiz el Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, Director de la DINA, se negó a proporcionar la información requerida por la Corte de Apelaciones, cumpliendo estrictamente las órdenes del Sr. Presidente de la República; que en el proceso militar en contra de Andrés Pascal Allende el Director de la DINA informó acerca del baleo registrado en Malloco, individualizando a los agentes por sus nombres clandestinos ("Troglodita", "Lalo", etc.) y lo justificó por cuanto no podía "delatar" a quienes tomaron parte en esta acción, por razones de seguridad. Y recientemente, hemos visto cómo el juez que instruyó el proceso por el secuestro de Claudio Contreras Hernández, arrestado por la DINA y hoy desaparecido, al resolver constituirse en las oficinas de la DINA para interrogar a Manuel Contreras Sepúlveda sobre los hechos, no pudo cumplir con la diligencia por haber sido atajado en la calle por personal de la guardia de ese organismo.

Estos tres hechos llevan a preguntarse por la motivación que impulsa a los organismos represivos de la Junta Militar a su realización y a su amplia publicidad.

Al parecer se hace necesario convencer a la opinión pública y a determinados sectores de lo indispensable de la acción de la DINA, originada en que los enemigos de la Patria trabajan en forma brutal.

Publicamos los principales documentos de los casos Bello y de los Padres Columbanos. Mayor información pública existe en el boletín Solidaridad N.21, 22 y 23

- B. En este mes de junio, un grupo de familiares de algunas personas que han desaparecido después de su arresto, efectuaron un movimiento a fin de presionar al Gobierno de Chile a entregar

respuesta a su situación, por medio de una huelga de hambre realizada en el interior del recinto de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Ellos buscaron conmovier a las autoridades militares a fin de que depusieran la actitud de desconocer la realidad de los desaparecimientos en estas circunstancias y obtener una respuesta de su parte; se trató de un acto sin violencia alguna más que para los propios familiares, que pasaron diez días sin ingerir alimento alguno. En distintas partes del mundo se reprodujeron movimientos semejantes en su apoyo; en el interior del país también recibieron importantes respaldos. El Secretario General de Naciones Unidas se preocupó del asunto y participó personalmente en la búsqueda de una solución. Finalmente, el Gobierno se comprometió ante ese organismo a proporcionar información acerca del paradero de los familiares desaparecidos de estas personas que participaron en el movimiento, dentro de un plazo prudencial.

Publicamos los principales documentos. Mayor información pública en boletín Solidaridad N.21 y 22.

- C. Fue liberado en el mes de junio el ¹⁹⁷⁷ ex senador Jorge Montes, "último detenido por el estado de sitio", según afirmó el Gobierno. Con esta liberación culminó una etapa de la represión cuya finalización se había iniciado en noviembre del año pasado, al ser puestas en libertad aquellas personas arrestadas en los Campos de Detenidos. Sin embargo, y a pesar de los anuncios oficiales en el sentido que era el último detenido por el Estado de Sitio, en los últimos meses varios detenidos han sido recluidos por las facultades del estado de sitio en los Campamentos de Tres Alamos y Cuatro Alamos (por ejemplo, los cinco acusados de ser los autores del secuestro de Veloso). Actualmente, los Campamentos mantienen siempre, en forma permanente, la guardia externa; la liberación de Montes y su consiguiente expulsión del país ocurrió después de tres años de prisión sin que se formulara cargo alguno. Esta liberación y expulsión coincidió con el inicio de la celebración de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Grenada; Con posterioridad a esta liberación y expulsión de Montes, el Gobierno dio a conocer una declaración pública, en la que reseña las dos etapas de la represión ya vividas: la primera, la lucha contra los que combatían con armas; la segunda, la lucha contra quienes realizaban acciones clandestinas. La segunda de estas etapas es la que ha terminado. Pero, ahora la declaración anuncia la tercera etapa de la represión, que es la que se inicia ahora: la lucha contra quienes realizan actos calificados como deleznables en provecho político propio o de grupos subversivos. En su declaración el Gobierno dió por finalizada cualquier mención al asunto de los detenidos por los servicios de seguridad. Con ello se refería muy específicamente el asunto de los desaparecidos, tema que en ese momento estaba presente a través de la huelga de hambre.
- etapa
repre
oficia

La liberación de Montes no significó la liberación del último preso político en Chile: hay aún muchos que fueron condenados por tribunales militares y se encuentran actualmente en las cárceles; hay otros también recluidos en las cárceles que están siendo procesados por los tribunales militares; y hay cientos cuyo paradero se ignora desde que fueron detenidos, encontrándose en la calidad que se ha llamado de "desaparecidos".

Las declaraciones oficiales sobre el caso Montes fueron difundidas por la prensa.

- CH. El número de casos registrados en junio fue inferior al del mes anterior; de estos, uno permanece detenido. Con ocasión de la celebración del primero de mayo, recién pasado, se registró una intensa acción de amedrentamiento de los servicios de seguridad contra dirigentes sindicales; en este mes de junio dos dirigentes fueron asaltados a corta distancia del aeropuerto, luego de haber regresado al país desde Caracas, donde participaron en una reunión de organizaciones sindicales.

La detención y desaparecimiento temporal en el momento que ingresaba al país, de una chilena que regresaba después de haber salido como asilada a fines de 1973, debidamente autorizada para regresar, de acuerdo con las normas fijadas por la Junta, reveló la forma de aplicación de normas destinadas a favorecer a personas que se encontraban en esta situación. Son varios los chilenos que han sido detenidos a su ingreso al país luego de haberse acogido a este beneficio.

El desaparecimiento de un chileno-suizo en Argentina y los antecedentes de un viaje suyo a Chile, con posterioridad a la fecha en que desapareció, con documentación extraña y sin que se hubiese puesto en contacto con sus familiares en el país, trae a la luz el problema de intercambio de detenidos políticos entre las policías chilenas y argentinas, como también, el del ingreso supuesto de desaparecidos de un país a otro.

También en el mes de junio se repitieron algunas acciones de amedrentamiento de los organismos de seguridad en contra de personas, incluyendo algunas vinculadas a la Vicaría de la Solidaridad. Algunos detenidos del último tiempo han expuesto que en sus interrogatorios se les ha preguntado por sacerdotes, intentando vincularlos a determinadas actividades.

Publicamos el testimonio de algunos casos conocidos en el mes.

II
ESTADÍSTICAS

	Provincia	Santiago	Total
1.	CONDENADOS		
	Cárcel	61	180
	Relegados		57
	Pena Remitida		72
	Libertad Condicional	49	49
	297	61	358
2.	PROCESADOS		
	Cárcel	44	87
	Libertad bajo fianza	24	117
	136	68	204
3.	DETENIDOS DESAPARECIDOS EN CHILE (entre 11.9.73 y el 31.12.76)		
			637
4.	DETENIDOS DESAPARECIDOS EN CHILE (en 1977)		
	3	3	6

III

EL DESAPARECIMIENTO DE GUILLERMO BELLO DOREN

Ante el desaparecimiento del egresado de derecho Guillermo Bello Doren, cuatro abogados recurrieron de amparo ante el Colegio de la Orden, solicitando protección para el afectado. Paradójicamente, este recurso se transformó, por resolución del Colegio, en una acción contra los abogados que solicitaban la protección, ya que se dictaminó instruirles un sumario disciplinario por eventuales faltas a la ética profesional. (Ver Solidaridad Nos. 21, pág. 6; 22, pág. 17 y 23, pág. 16).

Publicamos a continuación el texto completo de lo resuelto por el Colegio de Abogados y la Declaración Jurada de Guillermo Bello.

III.1 Resolución del Colegio de Abogados.

COLEGIO DE ABOGADOS
CONSEJO GENERAL

Santiago, 9 de junio de 1977.-
Sr., notifico a Ud:

Don Roberto Garretón Merino

EXP. N. 5844

AMPARO DEL ABOGADO SR.

GUILLERMO CACERES RUBIO CONTRA EL ABOGADO SR.
FERNANDO OPAZO LARRAIN.

Santiago, 23 de mayo de 1977.-
VISTOS :

1. El abogado don Guillermo Cáceres Rubio, patrocinado por los abogados Sr. Roberto Garretón Merino, Pedro Barria Gutiérrez y Víctor Rebolledo González, recurrió de amparo en favor de su persona y de los procuradores de su estudio profesional señores Guillermo Bello Doren y Euclides Ortega Duclercq, quienes según exponen han recibido amenazas de lesiones de su integridad física de parte de don Jaime Opazo Larrain -funcionario de DINA- y don Fernando Opazo Larrain-abogado funcionario del Servicio Nacional de Salud.

El recurrente manifiesta que estas amenazas se han materializado en el secuestro ilegal de don Guillermo Bello Doren, en el que ha cabido participación directa a los señores Fernando y Jaime Opazo Larrain.

Agrega que a raíz de haber patrocinado como abogado una demanda en el Juzgado de policía Local de Ñuñoa por perjuicios ocasionados en un choque ocurrido entre un cliente suyo y el abogado don Fernando Opazo Larrain, sus procuradores señores Ortega y Bello recibieron amenazas de éste para que abandonaran el caso.

Que el 27 de abril último pasado, Guillermo Bello Doren como apoderado de su cliente concurrió al Juzgado de Policía Local de Ñuñoa para continuar un comparendo con el señor Fernando Opazo Larrain. Que en esa ocasión, un sujeto descrito por el señor Bello como de 1.82 mts. de estatura, delgado, moreno, de 22 años de edad aproximadamente y de corte de pelo tipo militar, -que después averiguó que se trataba del funcionario de DINA, Jaime Opazo Larrain, lo miró en forma persistente y le profirió amenazas. Al salir del Tribunal intentó golpearlo, por lo cual el señor Guillermo Bello se devolvió al Juzgado y estampó la denuncia.

El 3 de mayo último el Sr. Guillermo Bello salió del Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía donde trabajaba como oficial 1. subrogante alrededor de las 19:55 horas para dirigirse a su oficina particular, no llegó a ella ni tampoco a su hogar, siendo infructuosas todas las gestiones tendientes a ubicarlo, por lo que el día 4 de mayo presentó recurso de amparo ante la Ilma. Corte de Apelaciones y el día 5, querrela por secuestro y asociación ilícita en contra de los hermanos Opazo Larrain.

El recurrente dice además que "no me cabe duda que Guillermo Bello ha sido secuestrado y que se le mantiene incomunicado en un lugar oculto en forma arbitraria e ilegal", que el abogado Opazo en una actuación "reñida con la ética profesional y de tipo delictual ha perseguido el oscuro propósito de servirse de medios ilícitos para tener una decisión favorable para sus intereses" y por último, que la actuación del hechor o los hechores, "presumiblemente miembros de una asociación ilícita, quizás de la misma DINA" "obedece a un plan que se comenzó a gestar a partir de noviembre de 1976, tiempo en el cual sus autores se dedicaron a estudiar a la víctima y su objetivo delictual.

2. El Consejo tuvo conocimiento que el señor Guillermo Bello Doren había llegado a su hogar el día 18 de mayo último.
3. Durante la tramitación del recurso declararon los abogados señores: Fernando Opazo Larrain, Gilberto Rudolf Vicando, Guillermo Cáceres Rubio, Antonio Raveau Sotomayor, Jaime León Herrera, Pedro Gajardo Chilardi, Pedro Barría Gutierrez y Pedro Gallardo Barrios. Los estudiantes de derecho señores: Euclides Ortega Duclercq y Roberto Bello Doren y las señoras María Eugenia Osorio Lagos, María Cecilia Fonés Medina y María Nella Ferrando Hanus y el señor Jaime Opazo Larrain. Asimismo, se ofició al Ministerio del Interior, al Secretario del Juzgado de Policía Local de Ñuñoa, don Rafael Opazo y al Director de Inteligencia Nacional, DINA y se pidió informe telefónico al Prefecto de Investigaciones, Don Pedro Espinoza de la Brigada de Homicidios y a al Juez del Segundo

Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, doña Raquel Camposano, y fueron traídos a la vista, la causa Rol N.86572-1 del Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago por presunta desgracia y secuestro de Guillermo Bello Doren y se ordenaron agregar los documentos que se acompañaron a este recurso.

TENIENDO PRESENTE :

1. Que de los antecedentes reunidos por este Consejo se han establecido los siguientes hechos.
 - a. Que el Sr. Jaime Renato Opazo Larraín concurrió el 27 de abril pasado al Juzgado de Policía Local de Ñuñoa, no con el fin preconcebido indicado por el recurrente, ni menos en obediencia "a un plan que se comenzó a gestar a partir de noviembre de 1976", como también se afirma, sino simplemente con el objeto de solicitar de su hermano, el abogado, don Fernando Opazo quien se encontraba en un comparendo, dinero para sus gastos, de los fondos familiares que éste último administraba. Asimismo, que se originó un incidente verbal entre el Sr. Jaime Opazo y el Sr. Guillermo Bello Doren- porque Opazo se sintió ofendido por expresiones desconocidas que hizo Bello -al que recién conocía- durante dicho comparendo, que afectaban a un familiar del Sr. Opazo.
 - b. Que el Sr. Fernando Opazo es abogado Jefe del Area Central del Servicio Nacional de Salud, en jornada completa y que don Jaime Opazo es estudiante regular de Cuarto Año de Ingeniería Comercial de la Universidad de Chile y que ninguno de los dos es miembro o trabaja en DINA, o en algún otro Servicio de Seguridad, no bastando para presumir esa circunstancia, como lo hace el recurrente, el hecho que el primero pertenezca al Servicio Nacional de Salud y esté relacionado con esferas de Gobierno, y el segundo, Jaime Opazo, use "corte de pelo tipo militar"; lo cual ha sido en realidad el único antecedente que se ha tenido para hacer esta clase de afirmaciones.
 - c. Que no se ha acreditado que el abogado Sr. Guillermo Cáceres, haya recibido amenazas de parte de los señores Opazo, que por lo demás no especifica en qué consisten, por cuanto ni siquiera se conocen de vista entre ellos; como tampoco las habrían recibido sus eventuales procuradores, el Sr. Euclides Ortega y el Sr. Guillermo Bello de parte del abogado Opazo, pues el abogado, don Jaime León Herrera, quien estuvo presente en la reunión en que esas se habrían proferido, expresa que no sólo no es efectiva esa circunstancia, sino por el contrario, el

procurador Sr. Bello en forma prepotente amenazó al abogado Opazo con encargarlo reo si no accedía a sus demandas.

- d. Que el día 3 de mayo de 1977, a las 20:30 hrs., oportunidad en que, según se desprende de lo afirmado en el recurso, se habría producido el presunto secuestro del Sr. Guillermo Bello Doren por parte de los hermanos Opazo, el Sr. Fernando Opazo se encontraba en casa de una cliente, la Señora María Cecilia Fones Medina y, su hermano, Jaime Opazo estaba estudiando en su domicilio una prueba de Economía con el señor Alberto Busenius, compañero universitario.
2. Que si bien se dió cuenta tanto a este Consejo como a otras autoridades del hecho que el Sr. Guillermo Bello Doren no estuvo en su domicilio entre el 3 de mayo y el 16 del mismo mes, no hay antecedente alguno que permita sostener que en dicho intervalo haya sido "secuestrado" por el abogado don Fernando Opazo o por su hermano, con o sin relación al incidente ocurrido en el Juzgado de Policía Local, como tampoco, en honor a la verdad, que la ausencia del Sr. Bello se haya debido a que hubiera sido detenido por DINA o por orden del Ministerio del Interior. No sólo esa Secretaría de Estado expresa que no se ha dictado ninguna medida que afecte al Sr. Guillermo Bello, sino, además, de acuerdo a lo manifestado por el hermano de la presunta víctima, don Roberto Bello Doren, Guillermo Bello no ha tenido militancia política, no ha sido nunca molestado ni él ni su familia, por los Servicios de Seguridad o de Gobierno, por lo que no han podido tener interés en detenerlo, y por el contrario, tenían instrucciones del Presidente de la República, de encontrarlo, lo que en términos más o menos parecidos también afirma el Sr. Euclides Ortega.
 3. Que llaman la atención del Consejo las siguientes circunstancias :
 - a. Que fue una vecina del departamento donde vive Guillermo Bello Doren, compañera de Universidad de Jaime Opazo Larraín, la que detectó la presencia del señor Bello en su domicilio, el día 18 de mayo pasado, hecho del que informó el abogado del Sr. Opazo, don Pedro Gallardo, el día 19 de mayo, fue puesto por éste en conocimiento de la Juez del 3er. Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, doña Carmen Canelos - ante quien se había interpuesto la querrela por secuestro - la que ordenó que la Brigada de Homicidios se constituyera en el domicilio del Sr. Guillermo Bello, siendo este llevado a Investigaciones y trasladado al Tribunal a declarar. De manera que, sólo la gestión del abogado señalado permitió que las autoridades tomaran conocimiento que el Sr. Guillermo Bello estaba en su domicilio.

- b. Que sólo después de 24 horas de haberse conocido indirectamente que el señor Bello se encontraba en su domicilio y, una hora después del hecho de haberse constituido en él la Prosecretaría del Consejo, los abogados señores Guillermo Cáceres y Pedro Barría concurrieron a este Consejo a comunicar que el día anterior había vuelto el desaparecido a casa de su madre, haciendo presente que no conocían las causas precisas de su "desaparecimiento" y que el médico había recomendado que no hablara sobre este tema;
- c. Que el Secretario Subrogante del Consejo concurrió por segunda vez el 19 de mayo a la casa del Sr. Bello, a quien encontró en perfecto estado y comiendo rodeado de familiares y amigos y este último manifestó al Ministro de Fe indicado que "no quería formular declaraciones porque estaba muy nervioso y tenía que pensar", pero no obstante, quedó de comparecer al día siguiente a prestar declaración ante este Colegio, el que lo requería para aclarar la circunstancia de su desaparición y la denuncia efectuada contra el abogado Opazo. Hasta la fecha no ha concurrido a declarar.
- d. Que este Consejo ha recibido tres versiones distintas de la renuncia de Guillermo Bello a aclarar su desaparición: la primera, de los abogados Guillermo Cáceres y Pedro Barría, ya señalada; la segunda, de Roberto Bello, que su hermano no deseaba decir nada sobre su desaparición, dónde estuvo, y la última, del mismo Guillermo Bello, según lo manifestado por él ante el Segundo Juzgado del Crimen de acuerdo al expediente tenido a la vista: "que al salir del Bar Comercial" hacia su oficina, el 3 de mayo, perdió el conocimiento sin que se percatara de lo ocurrido con posterioridad hasta el día 13 de mayo en que se encontró caminando en Alameda esquina de Amunátegui. Esta última explicación, distinta de las otras y dada sin proporcionar detalles y unida a las circunstancias que ya se han indicado, impide a este Consejo prestarle crédito.
4. De los antecedentes relacionados anteriormente, resulta una conducta poco clara y contradictoria, tanto del recurrente como de la presunta víctima, más aún si se tiene en cuenta la prontitud con que se dedujeron los recursos y querellas criminales y el despliegue publicitario con que se dio a conocer este hecho. De lo expuesto este Consejo llega a la convicción que el Sr. Bello no ha sido secuestrado ni detenido, sino que mediante su desaparición, a todas luces voluntaria se ha buscado causar expectación pública tanto nacional como internacionalmente y especialmente en los medios judiciales a los que sólo ingresó el

Sr. Bello el día anterior a su desaparición. Todo lo anterior, tiene el agravante para la Orden de los Abogados, que con ello se ha lesionado gravemente el prestigio y el honor de un abogado -y de nuestra profesión en general- al imputársele al Sr. Opazo, públicamente, el secuestro de un procurador para obtener una decisión favorable a sus intereses en un asunto de competencia del Juzgado de Policía local.

5. Que el Consejo debe concluir que en este recurso deducido por el abogado, Sr. Guillermo Cáceres Rubio, y patrocinado por los abogados, Roberto Garretón Merino, Pedro Barría Gutiérrez y Víctor Rebolledo González, no sólo se han hecho afirmaciones desproporcionadas y de una abismante ligereza, impropias de profesionales, sino que ha faltado gravemente a la verdad, con propósitos torcidos y se ha dañado la reputación de un letrado, imputándosele gravemente hechos tan deshonorosos como los que se han dejado señalados.
6. Que el abogado, don Fernando Opazo Larraín, por su parte, ha deducido a su vez recurso de amparo ante este Colegio, solicitando protección por el hecho de que han sido distribuidas públicamente en los pasillos de los Tribunales, copias del recurso presentado por el abogado Sr. Guillermo Cáceres y que con motivo de los hechos ya señalados ha sufrido diversas molestias y vejámenes.

Y VISTO además, lo dispuesto en el art. 12, letra a) de la Ley 4.409, Orgánica del Colegio de Abogados y lo establecido en los arts. 1, 2, 3, 14 y 40, del Código de Ética Profesional;

ESTE CONSEJO RESUELVE :

1. Desechar el recurso de amparo deducido por el abogado Guillermo Cáceres Rubio.
2. Acoger el recurso de amparo entablado por el abogado Sr. Fernando Opazo Larraín y acuerda prestarle protección.
3. Instruir sumario disciplinario a los abogados Sres. Guillermo Cáceres Rubio, Roberto Garretón Merino, Pedro Barría Gutiérrez y Víctor Rebolledo González, por las eventuales faltas a la ética profesional incurridas en la interposición del recurso y la responsabilidad que a ellos o a otros abogados les corresponda en la distribución de copias del amparo mencionado en los Tribunales de Justicia.
4. Oficiar a la Excma. Corte Suprema, a fin de que tenga a bien instruir sumario al Sr. Guillermo Bello Doren en su calidad de funcionario judicial, por los hechos de que da cuenta esta resolución.

Publíquese.- Entrelíneas "Segundo" vale Julio Durán, Armando Alvarez, Valentín Robles, Carlos Correa, Alicia Romo, Hugo Gálvez, Hugo Rosende, José Gómez, Ignacio Garcés, Pablo Rodríguez, Carlos Cruz-Coke, Lidio Mera, Hernán Chávez Sotomayor, Secretario Subrogante.

Firma y timbre

III.2 Declaración jurada de Guillermo Bello.

El día martes 3 de mayo de 1977, a las 20:35 hrs., fui detenido en las esquinas de Alameda Bdo. O'Higgins y San Martín, por personal de los Servicios de Seguridad del Gobierno, presumiblemente de la DINA, siendo conducido a un lugar que ignoro, pero en el cual se me mantuvo prisionero hasta el día 18 de mayo, incomunicado, vendado de mi vista y esposado de mis manos.

Las razones exactas de mi detención o secuestro las desconozco y las relaciono directamente con problemas suscitados en un juicio civil en que tuve que actuar y que paso a referir:

En el mes de octubre de 1976, asumí la representación de D. Agustín Méndez Marcó del Pont, ciudadano argentino que vivía, temporalmente en el país, con motivo de un juicio que se ventilaba ante el Cuarto Juzgado del Crimen de Menor Cuantía de Santiago, por cuasidelito de lesiones producidas en accidente del tránsito. Me patrocinó el abogado D. Guillermo Cáceres Rubio y actuó conjuntamente conmigo, como apoderado, el Egresado de Derecho D. Euclides Ortega Duclercq. Nuestra contraparte era el abogado D. Fernando Opazo Larraín, conductor y propietario de uno de los vehículos que intervino en la colisión.

A objeto de lograr un acuerdo relativo a la cancelación de los daños materiales que se habían producido en el automóvil de mi cliente, conversé con el Sr. Opazo en repetidas oportunidades, el que no perdía ocasión para hacerme presente su malestar por mi interés en la defensa irrestricta de los derechos de mi cliente, lo que a su juicio no se compadecía con la deferencia que a él le debía, atendida su condición de abogado y colega. Llegó al extremo increíble de amenazarme groseramente, diciéndome que él tenía una carta guardada bajo su manga, que estaba vinculado a esferas de Gobierno y que si yo le movía el piso él iba a desatar un temporal. Por otra parte y haciendo caso omiso de todo principio de ética profesional, se ponía en contacto con mi cliente y le solicitaba cambiara de abogado, ya que con personas como nosotros -incluía a Euclides Ortega- él no podía conversar. Mi cliente me informó de esta situación y me reiteró toda su confianza, al punto de constituirme como su mandatario por Escritura Pública al momento de tener que regresar a su país, la República Argentina.

El Cuarto Juzgado del Crimen de Menor Cuantía se declaró incompetente para seguir conociendo de este asunto y pasó los antecedentes al Juzgado de Policía Local de Ñuñoa, en el cual siguió conociendo de la causa su Secretario Sr. Rafael Opazo Cuevas, por haberse inhabilitado el juez titular al intervenir como perito en el juicio criminal.

Se llamó a un comparendo de estilo, el que se efectuó el día martes 26 de abril de 1977 y continuó al día siguiente, miércoles 27, con la prueba testimonial del demandado Opazo.- Se puso término al comparendo alrededor de las 12 horas. Al momento de hacer abandono del despacho del Sr. Secretario, ubicado en el 2do. piso del local del Juzgado, me di cuenta que junto a una puerta se encontraba un sujeto alto, delgado, moreno, vestido de sport, de aproximadamente 22 años de edad, corte de pelo tipo militar, el que me miraba fijamente y que se dirigió al abogado Fernando Opazo diciéndole que venía "por el asunto de los dos clientes". Al pasar por su lado y al ver la insistencia e impertinencia de su mirada le pregunté si nos conocíamos, a lo que respondió airada y soezmente que él me conocía a mí, que me tenía "fichado" y que iba yo a ver lo que me iba a pasar, acercándose me amenazadoramente, con claras intenciones de agredirme. Se acercó entonces Fernando Opazo, preguntó que nos pasaba y bajó con nosotros hacia la calle. Dirigi mis pasos hacia la Avenida Irarrázaval, cuando tuve el presentimiento de que lo ocurrido no era una casualidad y volví sobre mis pasos a fin de dejar constancia de lo ocurrido en el Tribunal. Me encontré nuevamente con Fernando Opazo, quien se aprestaba a subir a su automóvil y que al verme regresar se acercó a mí a fin de comentar este incidente, diciéndome que no conocía a la persona que me insultó y que no advertía la necesidad de que yo estampara una denuncia. En ese preciso instante el otro sujeto ponía en marcha atrás un vehículo Peugeot 404 de color blanco que conducía, se situó a la altura del automóvil de Fernando Opazo y se bajó rápidamente, dispuesto a agredirme, a la vez que gritaba que yo era un infeliz y usando otras expresiones irreproducibles; que él conocía al Sr. Opazo, sabía que era una persona honesta y que yo estaba tratando de perjudicarlo en este juicio. Al ver su actitud me puse en guardia para defenderme e intervino Fernando Opazo, evitando así una agresión. Me dirigí de inmediato al despacho del Secretario del Tribunal, Sr. Rafael Opazo, seguido de cerca por Fernando Opazo. Le informé de lo ocurrido y de mis temores de que me encontraba ante un agente de algún servicio de seguridad del Gobierno, que estaba abusando de sus prerrogativas, tanto por sus actitudes -seguridad en el actuar- como por los antecedentes que deducía de las amenazas que recibí con anterioridad de parte de Fernando Opazo. El Secretario del tribunal inexplicablemente se negó a recibir mi denuncia y aún más, se negó a proporcionarme una máquina de escribir para dejar constancia de todo esto, viéndome en consecuencia obligado a redactar apresuradamente un escrito de mi puño y letra, la que dejé en la oficina de partes del Juzgado. Debo agregar que el abogado Fernando Opazo negó ante el Secretario del Tribunal conocer a mi ofensor.

Aquel mismo día miércoles 27 de abril, en la tarde, me llamó por teléfono a mi oficina Pedro Antivero, Oficial Prime-

ro del Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, ofreciéndome la suplencia a su cargo por tres meses a partir del 2 de mayo, lo que acepté. Concurrí a ese Tribunal el día viernes 29 de abril a formalizar mi postulación ante la Magistrado Sra. Raquel Camposano Echegaray. El día 3 de mayo salí desde el Tribunal alrededor de las 20:00 hrs. Me dirigí al restaurant El Comercial, ubicado en calle Morandé al llegar a Compañía, donde me serví un refrigerio y un sandwich. Mientras me dirigía hacia mi oficina noté que al parecer unas personas seguían con disimulo mis pasos, por lo que cambié de rumbo caminando rápidamente hacia calles Alameda con San Martín. Al llegar a esa esquina se me enfrentó un hombre de alrededor de 32 años, moreno, de bigotes, 1,75 mts. de estatura aproximadamente que vestía con un chaquetón de color café, el que con voz autoritaria me pidió que exhibiera mi carnet de identidad. Un tanto perplejo y preocupado se lo pasé y le escuché decir. "Este es. Llévanselo". Tenía detrás mío a cuatro sujetos, uno de los cuales tomó mis brazos y entrecruzándome las manos por la espalda, me esposó, al tiempo que me advertía que cualquiera actitud de alarma mía me costaría muy caro y que le siguiera el hilo a su conversación, mientras me conducían disimuladamente a un automóvil presumiblemente marca Torino, color dorado, estacionado a pocos metros del lugar. Me obligaron a arrodillarme en el piso del automóvil y me vendaron de inmediato los ojos con una venda que apretaron fuertemente. Dieron varias vueltas por diferentes calles, perdí el sentido de la orientación. Fui conducido en un viaje de aproximadamente 30 minutos a un lugar cuya ubicación no podría precisar. El automóvil se detuvo ante un portón metálico, tocó la bocina e ingresó a un recinto con empedrado de huevillo. Fui bajado del vehículo y conducido al interior de una pieza fuertemente iluminada, donde se me interrogó respecto de mi nombre, filiación política y supuestas actividades políticas. Como negara tener filiación política, se me golpeó bruscamente en el estómago, a la vez que se me introdujo una pieza metálica en la boca y recibí una descarga de corriente eléctrica de regular intensidad. Al recibir estos golpes le advertí a mis torturadores que había sido operado recientemente, el 28 de febrero de una peritonitis apendicular. Constataron la efectividad de ello con el carnet de alta que acompañaba a mis documentos y con la reciente cicatriz que tengo, producto de esa operación. Hicieron diversos comentarios entre ellos -eran no menos de cinco personas- y decían entre otras cosas que yo no aguantaría el tratamiento que me tenían reservado, que me herían un cómodo "traje de madera", que me meterían la mano en la herida, etc. Alguien decidió que sería interrogado al otro día y me condujeron a una especie de subterráneo, ya que tuve que bajar una escalera corta, de alrededor de 8 peldaños. Allí fui introducido a una celda de más o menos 1,70 mts. de alto, por 60 cms. de ancho y 1,20 mts. de largo. Me sentaron bruscamente en el suelo, esposaron además mis piernas, cerraron una puerta de madera y le pusieron llave. Al otro día, miércoles 4 de mayo, pude darme cuenta que no era el único detenido en aquel lugar; calculo que alrededor de las 17:00 horas pusieron música a todo volumen y escuché gritos de dolor de quien parecía ser un muchacho joven; enseguida escuché los gritos de una mujer al parecer de edad madura y a continuación los gritos de un hombre. Eran interrogados por un hombre cuya voz

enérgica e iracunda sobresalía por sobre la música, el que insultaba y amenazaba a quienes al parecer no respondían a sus preguntas.

Intervenía esporádicamente en estos interrogatorios otro hombre, uno de voz sumamente grave y estentóreo.

Estas personas eran interrogadas y torturadas separadamente; una después de otra.

Cuando eran conducidas a sus celdas o dependencias y una vez que bajaron el volumen de la música, pude escuchar que al menor le prometieron dejarlo libre si se acordaba de una dirección. Este dijo que era por la calle La Capitanía, pero que no sabía el número.

Escuché asimismo que a la mujer le prometieron lo mismo si se acordaba de la dirección y del nombre. Respondió que aquella persona se llamaba Irma Hidalgo y que vivía cerca de Apoquindo, en una calle que no sabía el nombre pero conocía. A uno de estos tres detenidos le preguntaron si conocía a Eduardo Gutiérrez. Dos días más tarde, aproximadamente, no les escuché más, por lo que presumo que fueron puestos en libertad, con excepción del adulto, a quien seguí oyendo prácticamente hasta el día en que salí en libertad. Le llamaban Cristián.

Después del interrogatorio de estas personas, fui conducido a una pieza con fuerte iluminación, ya que mi turno había llegado. Se me conminó a colaborar con ellos y si me negaba a hacerlo, ellos tenían métodos para lograrlo. Me decían que tenían todo el tiempo que quisieran a su favor, ya que yo podría estar allí detenido una semana, un mes, un año y que bien podría no aparecer nunca. Pregunté en qué consistía esa colaboración y me dijeron que ya me lo explicarían. Me condujeron, para sorpresa mía, nuevamente a mi estrecha celda, sin torturarme. A partir de aquel momento me dieron un buen trato. La noche de aquél día comí mi primer alimento en ese lugar.

Al día siguiente, jueves 5 de mayo, desde tempranas horas conversaron conmigo dos personas, diciéndome que no tenían absolutamente nada en mi contra, que sería puesto luego en libertad, pero una vez que se hiciera un chequeo completo de mi persona, lo que duraría pocos días. Entre tanto, ellos necesitaban garantizar mi silencio una vez que estuviera libre, para lo cual era imprescindible mi colaboración, la que consistía en que yo debía reconocer una militancia en el Partido Socialista y hacer una declaración manuscrita de mis presuntas actividades políticas. Nada de ello, insistieron, sería usado en mi contra y sólo constituía una garantía de silencio que ellos precisaban. Si saliendo en libertad yo hablaba, harían uso de esos papeles. Al no tener alternativa alguna que elegir y motivado por mi desesperación ante la posibilidad de permanecer indefinidamente privado de mi libertad, con la consecuente angustia para mi familia, acepté las condiciones que se me imponían.

Fui así preparado para un simulado interrogatorio y una vez que estimaron estaba en condiciones de declarar, me llevaron a otra dependencia dentro del mismo lugar y me interrogaron como si lo hicieran por primera vez; por la forma del interrogatorio, deduzco que fue grabado.

Después de este episodio me cambiaron de lugar. Me llevaron a una pieza un tanto más confortable. Mejoró notablemente el trato e incluso me esposaron con las manos puestas adelante, terminando así con el sufrimiento increíble que significa estar todo el día esposado con las manos puestas en la espalda.

Con posterioridad, me pidieron hiciera una declaración manuscrita al tenor de lo que había declarado en el preparado interrogatorio, para lo cual me pasaron una pauta escrita a máquina y me sacaron por primera vez las vendas que cubrían mis ojos. Es así como tuve que escribir que ingresé al Partido Socialista en el mes de enero de 1976; que mis nombres políticos eran Tomás y Pedro; que me incorporé a una Unidad Legal de ese Partido, desarrollando durante el año 1976 labores de solidaridad con los detenidos políticos; que esta actividad se terminó junto con la liberación de los presos políticos; que en el mes de diciembre de 1976 fui incorporado a un llamado Frente Internacional, dependiendo directamente de un tal Cristián; que mi labor era contactarme con Embajadas, aprovechando las vinculaciones que un presunto militante del Partido Socialista, el abogado Sr. Eduardo Long Alessandri, tenía a título personal con algunos diplomáticos; que el Sr. Long me puso en contacto con el Encargado de Negocios de la Embajada de Rumania y luego tuve yo una conversación privada con este último; que en esta conversación el diplomático rumano se mostró sumamente desagradado conmigo y con el Partido Socialista, haciendo presente que ellos tenían muy buenas relaciones con el Gobierno de Chile y no deseaban deteriorarlas, por lo que no veía con agrado mi presencia, habiendo accedido a la entrevista solo por deferencia al Sr. Long.

En la minuta a que aludí, había además una pregunta relativa a qué sacerdotes de izquierda yo conocía, que proporcionara sus nombres y su actividad u ocupación actual: respondí que a nadie conocía. Días después comprendí el por qué de esta pregunta, ya que escuché a varios de estos sujetos groseras expresiones en contra de la jerarquía eclesial. Decían que los sacerdotes eran unos verdaderos buitres, negros por fuera y rojos por dentro y que el propio Cardenal era un comunista disfrazado.

No volví a ser interrogado y el trato que recibí en el futuro fue más o menos deferente, no obstante continuar vendado de los ojos y esposado de mis manos, lo que ocurrió hasta el momento de mi liberación.

Al día anterior en que fui puesto en libertad, se encontraban aún detenidos una señora de edad madura y un hombre que permanecía en ese lugar desde una fecha anterior a la mía. La señora llegó al lugar más o menos al tercer día de encontrarme yo en él:

gritó de dolor y angustia en el interrogatorio a que fue sometida, tratando de brutos a quienes la torturaban y decía desconocer el paradero actual de su hijo, a quien no veía desde hacía dos años. El día domingo siguiente estalló en sollozos y clamaba piedad a Dios. Llegó un sujeto, por cuyavoz reconocí al que habitualmente interrogaba y le dijo que se calmara, pues sería puesta en libertad muy pronto. Nunca escuché se le formularan cargos políticos. Al parecer no fue puesta en libertad, ya que dos días antes de mi liberación fui cambiado de una galería a otra en aquel lugar y hasta ese momento escuché su voz, aunque bien pudiera ser la voz de otra mujer que estaba detenida, sin poder precisar por mi parte desde más o menos qué fecha.

En lo que respecta al hombre adulto que permanecía detenido desde antes de mi llegada, escuché en varias oportunidades cómo se le interrogaba en una pieza adyacente a la mía. En una ocasión le preguntaron por su nombre y dijo llamarse Cristián. Entonces le dijeron que querían su nombre verdadero y dijo llamarse Jaime. Le interrogaban día a día, durante horas, sobre actividades políticas; dólares; contactos con el exterior; organización del Partido Socialista; si conocía a un tal Andrés, Aníbal, Joaquín, etc. y donde vivían ellos o como se les podía ubicar.

Alrededor del décimo día fue interrogado en una misma sesión por varias personas, entre las que oí la voz de una mujer. En el transcurso de los días me pude dar cuenta que esta persona era un inválido, ya que debían cargarlo toda vez que quería ir al baño y en una ocasión alguien le preguntó por sus muletas.

En lo que respecta al lugar en que fui detenido y mantenido secuestrado, sus características y posible ubicación, debo declarar lo siguiente :

Es una casa-habitación, quizás la planta baja de un edificio, que se encuentra a más o menos 25 ó 30 minutos en automóvil del centro de la ciudad. Por la trayectoria que hizo el automóvil que me condujo hasta las esquinas de Alameda y Amunátegui, en que fui liberado, deduzco que bien pude estar en la Comuna de Maipú o en otro lugar con acceso a una carretera, o un camino amplio, sin semáforos, ya que el automóvil se desplazó largo tiempo por una avenida recta, casi sin detenerse, hasta dejarme en el lugar antes indicado. Al día décimoquinto se me dijo que esa misma tarde sería puesto en libertad y se me condujo a un baño para que me duchara y lavara el pelo. Fue la única oportunidad en 15 días que pude lavarme. Se me sacó la venda de los ojos y tuve oportunidad de ver hacia el exterior por una ventaja instalada en el baño, la que se encontraba entre-abierta: existía al lado de la dependencia en que me encontraba un edificio de 4 pisos, de concreto, propio de una población modesta. Durante el día escuchaba ruido de niños que jugaban en un segundo piso o en una galería anexa a aquella en que me encontraba, por lo que deduzco que el lugar en que yo me encontraba era disimulado por un ambiente de tipo familiar que lo hiciera pasar desapercibido ante el vecindario. Al amanecer de cada día salían de este lugar uno o dos vehículos, al parecer uno de ellos era una camioneta a juzgar por el ruido de su motor. Regresaban en la noche, tocaban la bocina en ocasiones varias veces, pues se demoraban en abrir la puerta metálica.

Entraba y salía del lugar también una moto o motoneta.

El día jueves 5 de mayo escuché de madrugada, quizás alrededor de las 7 A.M., las sirenas de cuarteles de bomberos. Puede en consecuencia deducir que me encontraba en un punto desde el cual se podía escuchar la sirena de dos cuarteles de bomberos simultáneamente, una lejana y otra cercana. Al atardecer de aquel mismo día, calculo que aproximadamente a las 19:00 horas, nuevamente escuché una sirena de cuartel de bomberos y enseguida sirenas de carros bombas. El martes 10 de mayo nuevamente escuché estas mismas sirenas. En consecuencia, hubo en Santiago, o en una comuna cercana, incendios aquellos días.

En algunas noches de insomnio escuché a lo lejos el sonido típico de la bocina de un automotor, por lo que también pude apreciar me encontraba a algunas cuadras del paso del ferrocarril o cerca de una estación.

Como se me cambiara constantemente de lugar y en más de una oportunidad tuve que caminar largos trechos, supongo que estuve en un lugar bastante amplio en extensión, con galerías y a lo menos dos baños, que fueron los que ocupé. Otros datos no puedo precisar respecto del lugar y menos aún respecto de mis secuestradores, a ninguno de los cuales podría reconocer, ya que jamás pude verlos y el recuerdo que tengo de aquellos que intervinieron en mi detención es vago, impreciso y confuso.

Deseo dejar constancia, por otra parte, que al momento de mi secuestro me fueron retenidas todas las especies que portaba en mis bolsillos y que al ser liberado no me fueron devueltos un lápiz de pasta marca Parker, la suma de doscientos cincuenta pesos, mi llavero con las llaves de mi oficina, de mi domicilio particular y de la casilla de correos que en el Correo Central arrienda un hermano mío, así como numerosas tarjetas de visitas, la mayoría de ellas de abogados y egresados de derecho.

Antes de hacer abandono de ese lugar de pesadillas se me conminó a callar la verdad de lo ocurrido, bajo amenaza de ser muerto en el lugar en que me encontrara si lo hacía, amenaza que podrían cumplir en cualquier momento: aunque pasaran años. Esta amenaza la hacían extensiva a mi familia.

Asimismo se me dijo que debería colaborar con ellos, obteniendo informaciones en el círculo profesional en que me desempeñaba y que para esos efectos me iban a llamar por teléfono a mi oficina, usando el nombre de Fernando. Quien así me amenazó dijo ser la misma persona que me detuvo. Además se me instruyó para que diera una explicación satisfactoria de mi desaparecimiento a mi familia: debería decir que yo era un militante socialista y que el Partido me había dado instrucciones en orden a sumergirme 15 días, ya que había problemas. A la prensa, otras personas y comisiones investigadoras de Derechos Humanos que pudieran eventualmente interrogarme, tenía que darles una versión que negara toda detención, como ser un viaje imprevisto, lo que dejaban a mi elección.

Por último, antes de hacer abandono del lugar, debí redactar y firmar una carta manuscrita, en la que reconocía haber sido bien tratado y prometía abstenerme de participar en actividades políticas, respetando así el receso político impuesto por el Gobierno.

Durante los quince días que duró mi secuestro, estuve vendado de los ojos y esposado de ambas manos, lo que evidentemente dejó huellas que mis hermanos, otros parientes y amigos presentes en mi domicilio en el momento en que llegué, pudieron apreciar. Tuve dificultades para ver durante más o menos tres días, una pequeña lesión en la parte superior de mi tabique nasal y magulladuras en las muñecas de ambas manos. El estado de salud física y mental en que llegué a mi hogar fue constatado por un médico que concurrió hasta allí, llamado expresamente por mi familia.

Respecto a los motivos por los cuales no había efectuado declaraciones contando la verdad de lo que realmente me ha ocurrido, ellos no fueron otros que el temor a las amenazas de que fui objeto.

Sin embargo, este silencio no me permite vivir con dignidad, sabiendo que tantas personas asumieron riesgos graves al plantear valientemente sus puntos de vista durante mi secuestro y aún hoy se enfrentan a serios peligros por expresar su solidaridad al hermano, al amigo, a ese ser que no conocían, pero al cual entendían en su dolor por la terrible experiencia sufrida. Ha llegado el momento de decir la verdad, denunciando la actitud cobarde de quienes se valen de su poder y anonimato para actuar arteramente en contra de las personas, atropellando sus derechos fundamentales y de quienes valiéndose de un silencio que es dolor e impotencia y que surge de terribles amenazas, emiten juicios que moralmente los descalifican, transformándolos en cómplices conscientes de atropellos que constituyen una vergüenza para la humanidad.

Es todo cuanto puedo declarar.

Firmó ante mí don Guillermo Hernán Bello Doren.

Firma y timbre

(copia fiel del original)

EL BALEO A LA CASA DE LOS PADRES COLUMBANOS

Este hecho, ocurrido el 1. de noviembre de 1975, fue ampliamente relatado por la prensa de la época y sirvió como justificación para expulsar del país a la doctora inglesa Sheila Cassidy, para detener a varios sacerdotes y dejó como resultado la muerte de la señora Enriqueta Reyes Valerio. Un reportaje sobre el hecho fue publicado en el Boletín SOLIDARIDAD N.22, en las páginas centrales.

Publicamos a continuación el relato de la muerte de la señora Reyes, el texto de una declaración de gobierno del 4 de noviembre y el texto completo de la reciente resolución de la justicia militar.

IV.1 Relación del homicidio de doña Enriqueta Reyes Valerio y allanamiento del convento de la Congregación de San Columbano.

El día sábado 1. de noviembre de 1975, alrededor de las 20:30 hrs., llegó a su domicilio ubicado en calle Arzobispo Larraín Gandarillas N.350 el Padre Guillermo Halliden Howard, de nacionalidad irlandesa, Superior Regional de la Congregación de San Columbano. Su residencia es una casa amplia de dos pisos, antiguamente fueron dos propiedades, hoy es la sede de la Congregación en Santiago.

Media hora más tarde se hizo presente en el inmueble precitado la Dra. Sheila Cassidy, quien vivía en calle Bilbao con Larraín Gandarillas, con el objeto de visitar a la religiosa Constanza Kelly, de nacionalidad estadounidense, Hermana de la Caridad; esta última se encontraba en casa desde el viernes anterior, recuperándose de una enfermedad nerviosa.

El Padre Guillermo, estuvo con ellas en la pieza de la convaleciente, ubicada en el 2do piso; ellas lo invitaron a rezar, pero el sacerdote se disculpó aduciendo que debía preparar su sermón dominical. En ese preciso momento pudo ver en el televisor que estaba encendido en el canal 9, la hora: eran las 21:20 horas.

En seguida, se instaló en su oficina, también ubicada en el 2do piso. Repentinamente, sintió, en el silencio de la noche, una ráfaga de metrallata y un grito horrendo y prolongado. Se le vino a la mente que la casa estaba siendo asaltada por ladrones. Bajó de inmediato a la planta baja, al entrar al living, vio en el suelo a su ama de casa: ENRIQUETA REYES VALERIO, 30 años, separada, 4 hijos, quien prestaba sus servicios a la Congregación desde el mes de abril del año en curso. (A juicio del sacerdote, su empleada era una mujer muy cristiana, de comunión dominical). A su alrededor había mucha sangre, su cuerpo estaba boca abajo, con los pies hacia los ventanales que dan al antejardín; se acercó a ella y vio que estaba inconsciente.

En ese momento bajó del 2do. piso la Dra. Cassidy. El sacerdote se dirigió a la sala del teléfono -contigua al living, hacia el interior de la casa- y llamó a Radiopatrullas dando cuenta del brutal incidente.

Luego sobrevino una nueva ráfaga de metralleta desde el ante jardín que da a la calle Arzobispo Gandarillas. La Dra. Cassidy arrastró el cuerpo de Enriqueta por el comedor y lo llevó a la sala del teléfono.

Nuevas ráfagas de metralletas se escucharon. El sacerdote pidió a la Dra. que se tendiera en el suelo. En ese instante ella llamó por teléfono a su casa. Le contestó una voz masculina y no su empleada. "Me están buscando a mí" le dijo la Dra. al Padre Guillermo.

No sabe explicarse por qué razón, en ese momento, se dirigió hacia el fondo de la propiedad; atravesando un pasillo, llegó al pequeño patio interior que deslinda con la casa del señor Alberto Balart -Arzobispo Larraín Gandarillas N.380- sorpresivamente se encontró con 3 civiles armados de metralleta que se aprestaban a saltar la muralla divisoria. Actuaban bajo la dirección de un hombre alto y delgado. (los civiles habían ingresado por la casa del vecino Balart, minutos antes, identificándose como policías, según le contó él mismo al sacerdote más tarde). Les preguntó por qué se encontraban allí y quienes eran -el religioso pensó que eran 3 miristas prófugos- No contestaron. Por el contrario, se dirigieron autoritariamente a él y le inquirieron por la salida al patio del fondo, le pidieron la llave del portón de acceso a dicho patio que estaba cerrado. Las llaves no estaban a la vista en el lugar de costumbre. Posteriormente, supo por el empleado, señor Manuel Núñez, que la llave estaba en ese lugar cubierta por un papel. El Jefe tomó por el hombro al sacerdote y le exigió la llave, éste le hizo ver que había otra salida. Entonces, el grupo se dirigió corriendo hacia ella.

Más tarde subieron los civiles por la escala al 2do piso y procedieron a allanar todas las dependencias existentes, y que son bastantes. En esa acción se encontraron con la religiosa enferma, la que estaba arrodillada rezando, en bata de dormir. Le pegaron un puntapié y la hicieron bajar al primer piso con las manos en alto apuntada por sus aprehensores.

Hasta ese momento el Padre Guillermo seguía creyendo que se trataba de "asaltantes miristas", ya que no había visto ningún funcionario uniformado.

Sólo en esa ocasión, el Jefe del grupo llamó a la ambulancia para que se llevara el cuerpo de la señora Enriqueta la que al decir de la Dra. Cassidy aún seguía con pulso. Llamó la atención del religioso el hecho de que el Jefe tenía muy clara la dirección del Convento.

En ese momento, el sacerdote, con aceite traído desde la cocina le dió la extrema unción a la moribunda.

Posteriormente, al volver al living vio el sacerdote a 3 uniformados de carabineros. 2 eran oficiales. En su interior se alegró mucho, pensó que eran los que él había llamado por teléfono. Los civiles, mientras tanto revisaban toda la casa y eran ya, entre seis y ocho, todos armados; uno de ellos manejaba un walkie-talkie-. Se fijó que los oficiales no portaban metralleta, pero sí la tenía un carabinero que los acompañaba.

El Padre Guillermo les preguntó en forma desesperada: ¡Quién manda aquí! ¡Qué pasa! ¿Qué quieren?. Los interpelados sólo se limitaron a responder: "después lo sabrá".

De ahí en adelante, se confundieron civiles y uniformados. Llamó la atención del sacerdote que el mismo civil que actuó como jefe en el patio interior, seguía dirigiendo todo el operativo.

A continuación, el religioso fue conducido por los civiles a una pequeña sala de recibo que existe al lado de la puerta de acceso al inmueble. Al ingresar a dicho recinto pudo observar cómo uno de los oficiales revisaba con una linterna el patio de los autos y que en la puerta de acceso al inmueble estaba doña Mercedes, empleada de la Dra. Sheila Cassidy.

Luego, sintió cuando los aprehensores se dirigían a la Dra. y le ordenaban: "Busque su ropa y una frazada". Ella le dijo al sacerdote, en inglés: "Me están llevando". De inmediato la Dra. subió al 2do. piso para cumplir lo ordenado. Como se demorara, empezaron a preguntar por ella "¿Dónde está la Sheila? (Más tarde le contó la Hermana Constanca que la Dra. Cassidy había entrado al baño, lugar al que subieron a buscarla.)

Después de esto, los aprehensores se llevaron detenida a la Dra. Sheila Cassidy y a su empleada, previo a dejar cortado el teléfono y los citófonos.

Un poco antes que se fueran había llegado la ambulancia llevándose a la moribunda.

El sacerdote no se atrevía a salir. Todo quedó muy silencioso. La calle estaba oscura. Curiosamente, hacía más de dos días que el alumbrado público estaba malo. Tampoco se atrevió a mirar afuera cuando el grupo se retiró con las arrestadas.

El Padre Guillermo calculó que el abandono de la casa se registró breves minutos antes de las 22 horas. De lo que se infiere que el operativo no duró más de 30 minutos.

Más tranquilo, el sacerdote atinó a dirigirse a ver a la religiosa; ella permanecía en su casa.

Salió a la calle; tocó el timbre en la casa del vecino, señor Lobo, pero no le abrieron. (Más tarde supo que los mismos civiles que actuaron en el Convento, habían ingresado a las 20;30 horas y habían puesto a la familia en el living con orden de no moverse de ese lugar). Se dirigió entonces a la casa del vecino, señor A. Balart, desde donde llamó telefónicamente a algunos sacerdotes y monjas.

Una vez que regresó a la casa y después de la llegada del Padre José Joyce, se presentó la patrulla de carabineros que él había requerido telefónicamente. El sacerdote narró al oficial todos los pormenores del incidente, le mostró las huellas de sangre esparcidas en el piso y las vainas de los proyectiles que estaban esparcidas en la calle. El oficial en todo momento insistió que esta acción no correspondía a Carabineros y aprovechó de llevarse consigo algunas de las vainas, diciendo que no eran de carabineros.

En relación con la muerte de la Sra. Enriqueta Reyes, el Padre Guillermo señaló lo siguiente: "Seguramente, al sentir el timbre de calle, Enriqueta se dirigió a ver quien llamaba a la puerta del antejardín. Ella se encontraba, en ese momento, en su dormitorio, ubicado en el primer piso en la parte posterior de la casa, viendo la televisión (canal 13) y tejiendo. Como era su costumbre de proceder en la noche, cuando alguien llamaba a la puerta, se asomó por uno de los ventanales del living que dan al antejardín, lo abrió, (porque yo encontré el ventanal levemente abierto), volvió la espalda para, seguramente, -como era lo usual- ir a abrir la puerta de entrada y cayó abatida por la primera ráfaga".

En un momento del allanamiento en que el sacerdote pudo intercambiar palabras con los individuos, solicitó una respuesta de ellos por todo lo acontecido y alguien le dijo que "se había disparado desde adentro de la casa". A lo que él respondió "eso es imposible ya que en esta casa no hay más que un sacerdote que soy yo y tres mujeres y todas las puertas de entrada del inmueble estaban cerradas con llaves. Además, todos los ventanales del primer piso que dan al antejardín estaban con sus postigos de madera cerrados.

4.2

Declaración de la Dirección de Informaciones de Gobierno.

"A raíz de las investigaciones realizadas en torno a los sucesos acaecidos hace algunos días en la parcela Santa Eugenia, de Malloco, y en las que aparecen comprometidos algunos sacerdotes, en conversación sostenida en el día de hoy (4 de noviembre) entre el señor Ministro del Interior, general Raúl Benavides y el Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, se acordó guardar reserva sobre esos antecedentes en tanto no se completen las investigaciones del caso. No obstante, como ese silencio fue roto por informaciones tergiversadas que se propalaron en el extranjero, el Gobierno se ve en la necesidad de entregar a la ciudadanía una información veraz y detallada de los hechos:

Como resultado de las investigaciones de los servicios de Seguridad Nacional ha quedado establecido que la doctora Sheila Cassidy, de nacionalidad inglesa, atendió a Nelson Gutiérrez, extremista prófugo herido en una pierna de dos balazos durante el enfrentamiento que se suscitó en la Parcela Santa Eugenia de Malloco. La mencionada doctora atendió al prófugo en el Convento de Notre Dame, ubicado en calle Padre Orellana 1128 de esta capital, lugar donde fue conducido para esta atención por el sacerdote Fernando Salas del Comité Pro Paz y por la religiosa Helen Nelson de nacionalidad norteamericana, perteneciente a dicha congregación.

"En dicho convento se encontraban, además, del herido Nelson Gutiérrez, María Elena Bachman, conviviente del extremista; Andrés Pascal Allende y Marie Anne Beausire. La atención médica prestada a Nelson Gutiérrez comenzó en ese convento el sábado 18 de octubre prolongándose hasta el 24 del mismo mes del presente año.

Otras religiosas de Notre Dame que colaboraron en esas actividades fueron Pabla Armstrong y Peggy Lepsig, pertenecientes a la Congregación de Maryknoll.

El automóvil Volkswagen, color rojo, que fue robado por los extremistas a un particular que asaltaron en el camino a Valparaíso, fue dejado el viernes 17 de octubre (en la noche) abandonado en una calle del barrio alto por el sacerdote Fernando Salas del Comité Pro-Paz.

Como condición para ser ocultados en el convento de Notre Dame, los extremistas debieron entregar los dos fusiles AKA que portaban. Estos fusiles fueron abandonados en el barrio alto de la capital por los sacerdotes Fernando Salas y Gerardo Wheelan. Este último, de la congregación Holy-Cross Notre Dame, ocultándose posteriormente en casa del sacerdote John Devlin, de nacionalidad norteamericana y perteneciente también a la congregación Holy-Cross. El paradero actual del prófugo Pascal Allende se desconoce.

"En cuanto a Nelson Gutiérrez y su conviviente, debido a las malas condiciones en que se encontraban las heridas de su pierna, fue igualmente trasladado por el sacerdote Gerardo Wheelan en el automóvil Peugeot, color blanco perteneciente a la Congregación de Notre Dame.

"Dicho traslado fue decidido en una reunión efectuada en el CIDE, a la cual concurrieron los sacerdotes Fernando Salas, Gerardo Wheelan y Patricio Cariola.

"Del estado de salud de Nelson Gutiérrez, antes de su traslado, fue informado Monseñor Enrique Alvear Urrutia. Se desconoce, del mismo modo, el paradero actual de estos otros dos prófugos.

"La doctora Sheila Cassidy fue detenida el sábado 1. de noviembre en calle Larrain Gandarillas N.350, Casa de Reposo de los Padres Columbanos (irlandeses), donde se refugió junto a un individuo no identificado, cuando tuvo conocimiento de que se le iba a detener.

"Al llegar a dicho sitio personal de los Servicios de Seguridad Nacional fue recibido a tiro de pistola y fusiles AKA, presumiblemente por la doctora y su acompañante, fuego que respondieron los funcionarios.

"Inmediatamente después del tiroteo la doctora logró escabullirse y esconderse en un closet de la casa, tapándose con ropas, hasta que fue descubierta. Su acompañante logró darse a la fuga.

"A raíz del enfrentamiento resultó herido en un brazo un hombre de los Servicios de Seguridad con proyectil calibre 765 de pistola. Igualmente fue alcanzada la empleada de la casa con un proyectil de fusil AKA, disparado por el acompañante de la doctora Cassidy desde el interior de ese domicilio, al interponerse la víctima en la línea de fuego. Momentos después falleció en la Posta Central de la Asistencia Pública.

"En el interior de la casa se encontraron tres vainillas de fusil AKA y tres, de pistola calibre 765. Al producirse el allanamiento en la casa de reposo de los Padres Columbanos se encontraba en ella solamente una religiosa enferma y en cama, y un sacerdote de edad avanzada, que permaneció en el segundo piso. Además, de las personas implicadas y la víctima del enfrentamiento.

"El día 2 de noviembre de 1975 en casa del sacerdote Gerardo Wheelan, en el lugar llamado La Ponderosa de Lo Barrenechea, fue detenido Martín Humberto Hernández Vásquez, alias Jaime o Leonardo, extremista profesional perteneciente a la Comisión Política del MIR, tercero en la línea de mando y lugarteniente de Nelson Gutiérrez, quien es otro de los fugados de la parcela Santa Eugenia de Malloco.

"Este individuo después de huir de Malloco llegó a la parroquia de San Gerardo a pedir ayuda al sacerdote Víctor Grislain, quien lo llevó donde otro sacerdote de la zona oeste del Episcopado en su propia motocicleta. De dicho lugar fue sacado más tarde por el sacerdote Rafael Marotto, cura obrero, quien lo llevó a la Parroquia Santa Rosa, de Barrenechea, donde el padre Fermín Donoso lo hospedó por una noche. Al día siguiente, el sacerdote Fermín Donoso lo trasladó a la casa de Gerardo Wheelan, lugar en que fue aprehendido a las 9 de la mañana del día 2 de noviembre.

"Durante esta seguidilla de traslados, el prófugo recibió, además, el ofrecimiento por parte del padre Marotto de ocultarlo en la Parroquia de Las Condes, hecho que no se concretó por razones que no están aún establecidas.

"El sacerdote Gerardo Wheelan se encuentra actualmente detenido por encubrir a delincuentes comunes, contra los cuales existen órdenes de detención por la Segunda Fiscalía Militar, por heridas graves a bala a dos carabineros en la Parcela Santa Eugenia de Malloco.

También está detenido por la misma causa y por servir de enlace al MIR en numerosas oportunidades, según propia confesión, el

sacerdote Rafael Marotto, el cual es desde hace seis años simpatizante del MIR.

"El Padre Marotto se desempeñó hasta diciembre de 1973 como Vicario Episcopal en la zona centro de Santiago, con oficinas en el edificio del Arzobispado.

"Hasta la fecha no han sido ubicados el sacerdote Fernando Salas y las religiosas Helen Nelson y Peggy Lepsig, quienes aparecen igualmente comprometidas en el encubrimiento de los asaltantes, y cuasi-homicidas, Pascal Allende y Nelson Gutiérrez.

"En poder del Padre Marotto se encontró abundante documentación del MIR. Portaba al cuello una medalla con cordón rojo y negro, que por una de sus caras contenía la siguiente leyenda: Miguel: la resistencia popular triunfará. Hasta la Victoria, siempre. 5 de octubre de 1975. En el reverso se observa una alegoría revolucionaria".

Santiago, 4 de noviembre de 1975.

IV.3 Resolución de la Justicia Militar.

La copia ordenada extender es del tenor siguiente: "DICTAMEN N. _____.- S.J.M.SANTIAGO, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.- VISTOS: Por decreto de US, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se ordenó instruir la presente Causa N.1050-75, acci- giendo así la denuncia de fs. 1 formulada por el Señor Ministro del Interior en Orden a Investigar la posible existencia de una clínica clandestina que mantendría la doctora Sheila Anne Cassidy en su casa habitación de Avenida Francisco Bilbao, con miras a prestar asistencia médica a extremistas y establecer los hechos que dieron origen a la muerte de la empleada doméstica de los Padres Columbanos -Enriqueta del Carmen Reyes Valerio- como asimismo, las lesiones de uno de los funcionarios de la DINA, ambos sucesos a consecuencia de impactos a bala, acaecidos en un operativo de las Fuerzas de Seguridad a la casa de reposo de los sacerdotes ya mencionados, ubicada en calle Larraín Gandarillas N.350, en esta ciudad. Encontrándose agotada la investigación, a juicio de este Fiscal Instructor, es dable considerar : 1.- No ha sido posible acreditar con los medios de prueba allegados al proceso, la existencia de la clínica clandestina denunciada a fs. 1, teniendo en consideración el resultado del allanamiento efectuado a la residencia de la Dra. Cassidy en Av. Francisco Bilbao N.285, diligencias que dió como resultado el hallazgo de diversos medicamentos de uso ordinario y habitual -"muestras médicas"- acreditándose asimismo, la ausencia total de material médico y quirúrgico de envergadura que permitiera una asistencia médica considerable; 2.- Que no obstante encontrarse suficientemente acreditado el homi-

cidio de ENRIQUETA DEL CARMEN REYES VALERIO, no es posible tener a persona alguna en calidad de autor, cómplice o encubridor del mencionado delito; 3.- Que en lo que respecta a las lesiones sufridas por el funcionario de la DINA, no ha sido posible determinar responsabilidad para persona alguna en calidad de autor, cómplice o encubridor del delito de lesiones en referencia, ni establecer con efectividad que se haya disparado desde el interior de la casa de reposo de los Padres Columbanos, fundamento que esena principalmente de los peritajes técnicos de autos que determinan la ausencia absoluta de impactos que correspondan a disparos efectuados desde el interior de la residencia sacerdotal y de los dichos de moradores vecinos a la misma, que declaran en este sentido. Y visto, además, lo dispuesto por los artículos 180 y siguientes del Código de Justicia Militar, 27 letra d) de la Ley 12.927, y artículo 409 N.1 y 2 del Código de Procedimiento Penal, esta Fiscalía solicita a US se sirva tener a bien dictar auto de sobreseimiento total temporal en la presente causa hasta que se presenten mayores y mejores elementos de convicción. ANOTESE, DEJESE COPIA Y ELEVESE. Fdo. Fiscal Militar.- Fdo. Secretario.¹¹

CONFORME con su original, que he tenido a la vista, la que se encuentra dictada en la causa N.1050-75.- SANTIAGO, 31 de marzo de 1977.

Firma y timbre
RITA YÁÑEZ NACIAS
Secretaria

(copia fiel del original)

FM

.....

//tiago, dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.
Certifique el Secretario.

Firmas

CERTIFICO, en cumplimiento al decreto precedente, que revisado el libro de Ingreso del Tribunal aparece que la Causa Rol:1050-75, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, instruida contra ANNE SHEILA CASSIDY DREW, se remitió a dicho Tribunal con fecha diez de septiembre del año recién pasado.- SANTIAGO, 3 de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JORGE VALENZUELA BRAVO
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

(copia fiel del original)

Firma y timbre

//tiago, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Pasen los antecedentes al Segundo Juzgado Militar de Santiago por corresponderle su conocimiento. Sirva la presente resolución de suficiente oficio.

Dos Firmas

Santiago, diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.-
Como se pide
Por el Tribunal

RITA YAÑEZ MACIAS
SECRETARIA

Firma y timbre

La copia ordenada extender es del tenor siguiente : "II JUZGADO MILITAR SANTIAGO.- Santiago, veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis. VISTOS: El mérito de los antecedentes, lo dictaminado por el Fiscal de la causa a fs. 180 y no obstante encontrarse agotada la investigación no hay en el proceso antecedentes legales suficientes que permitan tener por acreditados los hechos denunciados de existencia de una clínica clandestina en Bilbao N.285 y de disparos efectuados desde la misma casa habitación en contra de las Fuerzas de Seguridad en que resultó lesionado un funcionario de DINA; como tampoco que permitan señalar a determinada persona como autor, cómplice o encubridor del delito de Homicidio de Enriqueta del Carmen Reyes Valerio y de lesiones a un funcionario de DINA; Y visto, además, lo dispuesto en los Nos. 1 y 2 del art. 409 del Código de Procedimiento Penal se declara que se sobresee total y temporalmente en la presente causa, hasta que se presenten nuevos y mejores elementos de prueba. Anótese, y consúltese.- Pdo.) ENRIQUE MOREL DONOSO, General de Brigada. Cdte. en Jefe de la II. D.E.- HORACIO DIED UNDURRAGA. TCRL. (J) Auditor de Ejército.- RITA YAÑEZ MACIAS, Secretaria".-----

SENTENCIA DE LA IITMA. CORTE MARCIAL. "//tiago, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- VISTOS : Suprimiendo la palabra "misma", e intercalando a continuación del término "casa-habitación", la frase de "Larraín Gandarillas N.350", se aprueba el sobreseimiento en consulta de veintiséis de julio último, escrito a fs. 181. Acordada después de desecharse la indicación previa del Ministro Sr. Gálvez para suspender los efectos del sobreseimiento en consulta y reponer la causa al estado de sumario con el objeto de que, previa individualización, se tome declaración al personal de la Dirección de Inteligencia Nacional que participó el 1. de noviembre del año pasado, en el operativo realizado en calle Larraín Gandarillas N.350. Tuvo presente el disidente, para proponer la medida, que el presente sumario se instruyó para investigar, entre otros hechos, la posible comisión de un delito o cuasidelito perpetrado con ocasión de la muerte de Enriqueta Reyes y de la herida su-

frida por un elemento de la DINA, causadas ambas con armas de fuego. En los hechos denunciados participó activamente personal armado, perteneciente a la Dirección de Inteligencia Nacional, según consta de fs. 10; sin embargo, ninguno de los miembros de la patrulla de ese Servicio ha prestado declaración, -ni siquiera el herido-, siendo indispensable que tal diligencia se realice, para cumplir con las finalidades fundamentales de todo sumario de establecer el cuerpo de los posibles delitos y determinar la persona de los responsables. Anótese y devuélvanse.- Fdo.) JOSE CANOVAS ROBLES. RICARDO GALVAN BLANCO.- CAMILO VIAL DONOSO. CARLOS JIMENEZ ARRATIA. PROVEIDO POR LA ILEMA. CORTE. Fdo.) JAIME GOMEZ PLAZA."-----

CONFORME CON SUS ORIGINALES, que he tenido a lavista.- Santiago, 11 de febrero de 1977.-

(firma y timbre)
RITA YAÑEZ MACIAS
SECRETARIA

(Copia fiel del original)

HUELGA DE HAMBRE DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS.

Entre el 14 y el 23 de junio, veintiséis familiares de detenidos desaparecidos realizaron una huelga de hambre en la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Ampla información fue publicada en el boletín SOLIDARIDAD N.21, páginas 10, 11 y 12, además del N.22 página 16 en que se publica una carta de sindicalistas al Cardenal en la que expresan su solidaridad con los huelguistas.

A continuación incluimos los textos completos de la declaración inicial de los huelguistas, de una petición de seis abogados a la Corte Suprema, el cable de los familiares al Secretario General de las Naciones Unidas y una carta abierta posterior a la huelga.

V.1 DECLARACION DE LOS HUELGUISTAS :
QUEREMOS LA VERDAD! QUEREMOS ENCONTRAR A NUESTROS FAMILIARES
DESAPARECIDOS.

Declaramos esta huelga de hambre porque no podemos seguir esperando.

NUESTROS FAMILIARES HAN SIDO DETENIDOS Y HAN DESAPARECIDO en distintas fechas y lugares del país.

- En todos los casos los "servicios de seguridad" del gobierno, en particular la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, han tenido participación en las detenciones.
- En todos los casos, las autoridades han negado que las detenciones hayan ocurrido, o han dado explicaciones contradictorias, pese haber muchos y variados testigos, a veces documentos legales, en fin, evidencia abrumadora sobre las detenciones.
- En todos los casos los mismos servicios de inteligencia han puesto trabas a las investigaciones sobre desaparecimientos, cuando las hay, y en muchas de ellas han presionado directamente a los familiares que buscamos a nuestros desaparecidos, para que cesemos en esta búsqueda.
- En todos los casos, las investigaciones realizadas por el Poder Judicial, cuando existen, no llegan a ningún resultado positivo. En todos los casos de desaparecidos -con la sola excepción de Carlos Contreras Maluje, que aún no es puesto en libertad- los recursos de amparo han sido rechazados "por falta de antecedentes", según los tribunales.
- En todos los casos denunciados responsablemente por nosotros

nuestros familiares siguen desaparecidos por meses, años ya, sin que sepamos si están vivos o muertos, con el drama y la incertidumbre que esto significa para cualquier hogar.

¡Cuánto, qué enorme esfuerzo hemos hecho para encontrarlos! Hemos dirigido escritos y hecho presentaciones pormenorizadas a decenas de organizaciones y personas que tienen alguna relación con nuestro drama o que pudieran ayudarnos a resolverlo. Hemos gestionado y obtenido entrevistas con infinidad de personeros, oficiales y extraoficiales, civiles y militares, magistrados, ministros de distintas carteras. Hemos pasado por horas y horas de antecámaras y esperas, en ocasiones para ser recibidos con deferencia y en otros casos, para ser vejados y humillados por funcionarios subalternos.

¡Cuánto ha hecho la Iglesia, la Vicaría de la Solidaridad! Desde la ayuda personal y la entrega de solidaridad y esperanza al apoyo y asistencia jurídica, hasta la elaboración y entrega de presentaciones globales, responsables y fundamentadas al Poder Judicial y al Ejecutivo, en varias ocasiones de público conocimiento. Y toda esta tarea, que agradecemos profundamente, hecha con el fin de encontrar a nuestros desaparecidos, fin humanitario y coincidente con el derecho y la verdad.

¡Y cuántas calumnias, mentiras, ataques y agresiones hemos debido sufrir nosotros, nuestros abogados, la Iglesia y su Vicaría, precisamente a causa de haber planteado reiterada y verazmente el problema de los desaparecidos! Sólo en las últimas semanas, junto a una orquestada campaña contra la Vicaría de la Solidaridad, han sufrido cobardes agresiones físicas la anciana madre de un desaparecido, uno de nuestros abogados, una hija adolescente...

Y a través de las calumnias, las mentiras, silencios, agresiones y amenazas, el problema sigue sin resolverse.

NO PODEMOS SEGUIR ESPERANDO : NO PODEMOS PERDER LA ESPERANZA.
Por eso, creemos que es hora de decir ¡Basta!

Y para llegar al fin de nuestro drama y como una manera de que terminen estos casos "inexplicables" que llenan a Chile de vergüenza, de cara a la opinión pública nacional e internacional, declaramos esta huelga de hambre.

ESTO ES LO QUE PEDIMOS :

1. **EXIGIMOS EL ESCLARECIMIENTO, DE UNA VEZ Y PARA SIEMPRE, DE TODOS LOS CASOS DE DESAPARECIMIENTOS.**

Los hechos que hemos denunciado configuran "arrestos ilegales", "secuestros", hechos delictuosos y criminales, violatorios del derecho y la moral, atentatorios contra la dignidad, libertad y vida de las personas, de muchos chilenos honestos, trabajadores, queridos por nosotros, apreciados por compañeros de trabajo, elegidos en muchas ocasiones como representantes o dirigentes en sus comunidades, sindicatos, universidades. No hay delito, no hay falta, no hay acusación contra ellos.

Las listas fidedignas son las que aparecen en las presentaciones responsables hechas por nosotros o por la Iglesia ante los tribunales, con el apoyo de miles de personalidades del mundo, de la cultura y del derecho, de dirigentes sindicales, etc.

Desafiamos a que sean mostrados los desaparecidos que allí figuran. Exigimos la verdad.

- 2.- EXIGIMOS LA FORMACION DE UNA COMISION INVESTIGADORA, INTEGRADA POR PERSONALIDADES DE CHILE Y OTROS PAISES DE CALIDAD MORAL INDISCUTIDA.-

No podemos seguir escuchando explicaciones irresponsables, promesas para el futuro, compromisos de investigación formales que nunca llegan a nada. Menos podemos seguir soportando la ola de mentiras y distorsiones expresadas sobre el problema, por algunos medios de comunicación.

Si las autoridades chilenas reconocen calidad y competencia a un organismo como las Naciones Unidas, no hay razón para que una comisión con ese respaldo y con la categoría que le dieran las personalidades integrantes, no pueda realizar un análisis sobre los elementos del caso. Esa comisión, a la que debe garantizarse la más amplia libertad de investigar, podrá recibir los antecedentes que tenemos, oír a los testigos que quieran declarar, como igualmente los eventuales descargos, para emitir finalmente un pronunciamiento independiente.

- 3.- EXIGIMOS POR ULTIMO, RESPETO ABSOLUTO DE TODAS LAS GARANTIZAS INDIVIDUALES PARA NOSOTROS, FAMILIARES DE DESAPARECIDOS QUE NO HEMOS HECHO NI HACEMOS OTRA COSA, COMO LO HARIA CUALQUIERA EN IGUAL SITUACION, QUE JUGARNOS ENTEROS POR ENCONTRAR A NUESTROS SERES MAS QUERIDOS.

No podemos seguir, en definitiva, ante una situación que se ha dicho con razón, es "peor que la muerte"; la incertidumbre sobre nuestros familiares desaparecidos, sobre su vida, la presunción fundada de los sufrimientos a que están sometidos.

No podemos permitir el acallamiento de estos hechos, el olvido acerca de los desaparecidos, la pérdida de la esperanza, o avalar todo ello con nuestra pasividad o nuestro silencio.

Las desapariciones pasadas o futuras son la más inhumana acción que pueda cometerse contra un ser humano, contra una familia. Su existencia convierte en una mentira la ley, en una falsedad monstruosa las garantías a la vida y al derecho de las personas. Su mantenimiento puede llegar a convertirnos a todos culpables colectivos, en un pueblo que tuviera que conocer esta verdad demasiado tarde, cuando ya no puedan salvarse las vidas comprometidas.

¡Por todo esto, declaramos esta huelga de hambre!

¡Por amor a nuestros familiares, por respeto a la vida, a la libertad y a la dignidad humana!

¡VAMOS A ENCONTRARLOS!

FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS

Santiago, Junio de 1977.-

V.2 Petición de abogado a la Corte Suprema.

Excmo. Señor Presidente :

Andrés Aylwin Azócar, Héctor Valenzuela Valderrama, Fernando Guzmán Zañartu, José Antonio Cancino Sánchez, Sergio Concha Rodríguez y Héctor Contreras Alday. Todos abogados habilitados para el ejercicio de la profesión y con nuestras respectivas patentes al día, domiciliados para estos efectos en calle Agustinas 715, oficina 162, a V.E. respetuosamente expresamos :

En nuestra condición de abogados que hemos patrocinado ante los Tribunales de Justicia recursos en favor de las personas arrestadas desaparecidas, conocemos el hondo drama humano que esto significa para cualquier familia. Hemos hecho los máximos esfuerzos -y sin duda los seguiremos haciendo para que la institucionalidad chilena pueda dar a ól.

En este día queremos referirnos a un hecho particular: la huelga de hambre que desarrollan ya por cuatro días varios familiares de los desaparecidos. No podemos menos que reflexionar sobre el significado profundo de esta actitud.- Se trata de un grupo de personas que está dando un testimonio personal, pacífico, con riesgos de su propia salud y vida, a fin de conocer algo tan simple y elemental como la suerte corrida por cada una de las personas arrestadas desaparecidas. Una decisión de esta naturaleza es siempre difícil y hoy lo es más que nunca. Conocemos a la gran mayoría de estas mujeres y hombres, incansables en la búsqueda de sus familiares. Hoy no podemos dejar de hacer llegar una palabra a vuestra S.E., palabra llena de comprensión hacia ellas y de esperanza en que su actual sacrificio no será en vano. Entendemos que una acción tan comprometida como extrema, es fruto de una profunda desilusión en la institucionalidad del país, pero llena de confianza en la solidaridad humana ante el drama que los aflige: la incertidumbre sobre la vida o muerte de sus seres más queridos. Ellos lo están exponiendo todo, vida, salud, seguridad y tranquilidad, en testimonio de su derecho a conocer la verdad.

No obstante que entendemos perfectamente que en la actitud de estas personas existen frustración y desesperanza - ¡Cómo no comprenderlos! - sabemos perfectamente que en todos ellos sigue existiendo, todavía, esperanzas de una respuesta adecuada de nuestra institucionalidad. Y es en nombre de esa esperanza, y en la calidad en que hacemos esta presentación, que nos permitimos dirigirnos a V.E. representándole una vez más la necesidad, según los términos de la Iglesia, "para que se esclarezca de una vez y para siempre el destino de cada uno de los presuntos desaparecidos desde el 11 de septiembre hasta la fecha, sin lo cual no habrá tranquilidad para sus familias, ni verdadera paz en el país, ni quedará limpia la imagen de Chile en el exterior".

No queremos que pese sobre nuestras conciencias ni la menor sombra de duda en cuanto a que efectivamente se hayan agotado todos los medios para esclarecer por la vía jurídica cada uno de estos casos, como tampoco quisiéramos sentir esta responsabilidad si se viera mañana afectada la salud o vida de todos o algunos de los participantes en

esta huelga de hambre, cuyas peticiones son legítimas, y cuya actitud valoramos positivamente, pues se efectúa en forma pacífica, recurriendo sólo a la razón, la solidaridad y el Derecho, en síntesis, recurriendo a grandes valores morales.

No podemos dejar de señalarlo, señor Presidente, que como abogados de los familiares de los desaparecidos hemos sentido muchas veces una cierta desaprensión, desinterés o falta de humanidad en muchas personas y autoridades por el tremendo drama humano que se esconde detrás de cada persona desaparecida. En ocasiones hemos visto lo que podríamos calificar como un deseo sólo "formal" y no profundo y sentido de investigar, encontrar a los desaparecidos y sancionar a los culpables. Por lo mismo, como abogados, muchas veces nos hemos sentido frustrados, desesperanzados o impotentes. No obstante ello, siempre hemos pensado que nuestra obligación como chilenos es seguir luchando, en la medida de nuestras fuerzas, para que se extienda por todos -gobernantes, jueces y opinión pública - que detrás del problema de los desaparecidos no existe un "show" -como mentirosamente se pretende por algunos- sino que existe un drama horrible y conmovedor. El problema de los desaparecidos es indudablemente el problema moral más importante que nos ha tocado vivir a las presentes generaciones y desde luego, el más definitorio para el futuro de nuestra patria, sobre todo en lo que respecta a la confianza de las nuevas generaciones en sus sectores profesionales o intelectuales.

De acuerdo a lo expresado solicitamos a V.E., y por su intermedio a la Excm. Corte, se sirvan extremar las medidas tendientes al esclarecimiento de cada uno de los desaparecimientos denunciados al Poder Judicial, cuya "misión fundamental, según don Fernando Alessandri Rodríguez, es su facultad de protección de las garantías individuales".- Por lo mismo, solicitamos a V.E. que intercedan a fin de encontrar una solución justa al hondo problema humano y moral planteado por las personas en huelga de hambre a que nos hemos referido.

.

V.3 Cable al Secretario General de la ONU, al finalizar la huelga.

1. Con fecha 23 de junio y después de diez días de huelga de hambre, nosotros 26 familiares de 36 detenidos desaparecidos, de acuerdo con la petición formulada por el Secretario General de Naciones Unidas, señor Kurt Waldheim acordamos suspender la huelga de hambre, haciendo abandono pacífico de la sede de Naciones Unidas en Chile.
2. Agradecemos profundamente a la ONU y muy en especial a los señores Kurt Waldheim y Enrique Iglesias por su actitud serena y humanitaria en todo momento por sus buenos oficios en la búsqueda de soluciones, por su preocupación permanente y por el apoyo que esperamos seguir recibiendo del Secretario General en el futuro.
3. Nos congratulamos seriamente del compromiso contraído por

Las autoridades frente a Naciones Unidas y su Secretario General en cuanto a proporcionar los antecedentes en su poder en un plazo prudencial sobre la suerte de cada uno de nuestros familiares desaparecidos.

4. Declaramos una vez más que permaneceremos en el país en la confianza que serán respetadas las garantías dadas por el gobierno a Naciones Unidas con respecto a nuestra seguridad personal y la de nuestros familiares.
5. Manifestamos nuestra esperanza de que se avance en tomar las medidas procedentes para esclarecer el destino de toda otra persona desaparecida cuyos antecedentes obran en poder de Naciones Unidas.
6. Reiteramos a usted y al mundo que nuestra huelga de hambre no fue inspirada por móviles políticos sino para salvar la vida de nuestros familiares detenidos desaparecidos.
7. Firmamos esta declaración expresando por último que seguiremos haciendo todas las contribuciones del caso para proporcionar los antecedentes a nuestro alcance para encontrar definitivamente la verdad.

.....

Santiago, 23 de junio.

ALTAMIRANO Aravena, Anita Florencia	(Firma)
ALVARADO Rivas, Ernestina	"
ANTOINE Lazzerini, Wilma Elena	"
ARAYA Flores, María Mónica	"
ARDELES Tabilo, Raquel del Carmen	"
ARELLANO Hurtado, Irma Rosa	"
AREVALO Pantoja, Mercedes del Carmen	"
CRUZ Díaz, Caupolicán León	"
DIAZ Bahamondes, Edith del Carmen	"
ESCOBAR Cepeda, Cecilia del Carmen	"
ESPINOZA Fernández, Ninfa Ana	"
GAJARDO Silva, Josefina Carolina	"
GODOY Godoy, Irene	"
GONZALEZ González, Ana de los Angeles	"
MATOS González, Norma Alicia	"
ORTIZ Rojas, María Estela	"
ORTIZ Rojas, María Luisa	"
PABLOS TORRES, María Adriana	"
RAMIREZ Ramírez, Isilina Lucía	"
REYES Bahamondes, Violeta del Carmen	"
ROCCO López, Marta Floriana	"
SANTELICES Tello, Maximiliano	"
SIERRA Henríquez, Angela Zola	"
TORO Bravo, María Tania	"
TRAVERSO Bernaschina, Aminta	"
VIVANCO Vega, Carmen	"

V.4 Carta abierta de los familiares después de la huelga.

Los familiares de los detenidos desaparecidos, madres, esposas, hijos, hermanos, no podríamos continuar nuestra tarea diaria en la búsqueda del ser amado, sin hacer un alto para agradecer a tantos y tantos hombres, mujeres y jóvenes de buena voluntad del mundo, en especial a nuestros compatriotas que nos hicieron llegar tan generosa y humanamente: el amor, la hermandad, la solidaridad y la movilización valiente y decidida en apoyo al grupo de 24 mujeres y 2 hombres que el 14 de junio dijeron a Chile y al mundo entero Basta!!! queremos la verdad, queremos saber donde están los presos políticos desaparecidos después de su detención por los Organismos de Seguridad de la Junta Militar.

Con nuestros testimonios, con esta Huelga de Hambre, realizada por un grupo de nosotros, y con vuestra solidaridad y apoyo, estamos convencidos que al fin se comprenderá en su real magnitud el más grave drama moral y humano de nuestra patria que vivimos tantas y tantas familias chilenas.

Recordemos las palabras de Monseñor Casus "la masa de los católicos, la masa televisiva que se guía por la comunicación social, qué fácil es que sea confundida, los católicos alemanes no supieron nada de la matanza de millones de judíos, hasta después de la guerra... tengo la impresión que hay mucha gente en Chile que no sabe lo que está pasando", y las palabras de Monseñor Jorge Hourton: tras estas detenciones: "NADIE DICE NADA, NADIE HACE NADA".

Las palabras de estos dos Obispos de la Iglesia Católica, resumen todo el desamparo e indefensión en que nos encontramos ante la justicia, ante la ley, ante la opinión pública, los familiares que tenemos a los seres amados detenidos y desaparecidos.

Entonces, ¿por qué no hacer algo que despertara la conciencia adormecida de la mayoría de nuestros compatriotas que no sabían nada, que no decían nada por el hermano que está sufriendo? ¿Y qué hacer cuando ya casi todo se ha hecho?. Cuando la Justicia no funciona, cuando la Justicia no tiene la voluntad de proteger a los ciudadanos, cuando la voz de la Iglesia Católica no es oída, cuando se carece "por decreto" de todos los derechos, naturales o jurídicos, para defender al ser amado en permanente peligro por encontrarse desaparecido después de su detención. Detención y desaparición que van desde los 3 años, 2 años, 1 año, 7 meses, etc.

Una huelga, más aún una huelga de hambre, la más pacífica y la más extrema de todas las formas de huelga: privarse voluntariamente de ingerir alimentos para lograr una respuesta.

Estábamos y seguimos estándolo, dispuestos a dar nuestras vidas si ello es necesario, si se aceptara nuestras vidas a cambio de la de nuestros hijos, esposos, padres, hermanos, maridos de nosotros, sus familiares, estaríamos conscientemente dispuestos a ello. No buscamos más mártires, no queremos ser héroes; pensamos, creemos firmemente que el mayor heroísmo, el heroísmo más genuino es luchar día a día, minuto a minuto por la Justicia, por el Amor, por la Vida.

Vivir y luchar cuando la vida se convierte en un doloroso calvario, es el mayor de los heroísmos. Porque como seres que amamos y respetamos la vida, porque creemos que algún día se impondrá la verdad y la justicia. Porque confiamos en las fuerzas del progreso. Porque tras de nosotros está lo que resta de nuestra familia y por sobre todo en honor a ellos, a nuestros seres queridos, estén vivos o muertos, es nuestro deber seguir viviendo. Los encontraremos!

Y los encontraremos, en la medida que continuemos todos juntos luchando por llegar a la verdad, a la justicia!!

La Huelga de Hambre del 14 de junio, ha sido un peso más en esta humana tarea.

Agradecemos a todos y cada una de las personas que nos han apoyado, agradecemos a los ciudadanos de nuestra patria y a los ciudadanos del mundo entero. Gracias compatriotas, gracias hermanos del mundo!!!

Estamos conscientes que nos queda mucho por sufrir. Estamos conscientes que tendremos que seguir luchando todos juntos para que el compromiso contraído por las autoridades del Gobierno chileno frente a las Naciones Unidas y su Secretario General señor Kurt Waldheim, en cuanto a proporcionar los datos que indiquen el estado y el lugar donde se encuentran detenidos cada uno de los 36 familiares.

Creemos que si las Naciones Unidas exige el respeto y el cumplimiento de los compromisos contraídos por el gobierno chileno ante el Sr. Kurt Waldheim se estará contribuyendo en forma determinante para esclarecer la situación actual de cada uno de los centenares y centenares de presos políticos detenidos y desaparecidos.

Sabemos que esta lucha será difícil, pero también sabemos que no estamos solos. La conciencia de la humanidad está pendiente de la respuesta que la Junta Militar debe entregar en un "plazo prudente" que no vaya más allá de 90 días.

Llamamos una vez más a redoblar los esfuerzos para que estas respuestas sean entregadas como lo exige el mundo entero.

Llamamos al mundo a estar alerta, a seguir trabajando intensamente para que de una vez y para siempre, sea establecida la verdad, y que los cientos y cientos de detenidos políticos, vuelvan a respirar la libertad, vuelvan a su hogar.

En estos diez días que estremecieron al mundo, nació entre las 24 mujeres y 2 hombres una hermosa frase que entregamos a Uds.

EL DOLOR DEL HAMBRE, NO SE COMPARA CON EL DOLOR DE NO SABER DEL SER AMADO!!!

Reiteramos una vez más, Gracias Hermanos por lo que ya habéis hecho!!! Gracias por lo que aún haréis!!!

Fraternalmente,

FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS

Santiago, julio 4 de 1977.-

VI

ALGUNOS CASOS REGISTRADOS EN EL MES.

Publicamos a continuación algunos de los casos más significativos de detenciones registradas en junio por la Vicaría.

VI.1 SOTO GALVEZ, HERNAN

55 años, casado, comerciante ambulante, ex dirigente del Partido Comunista.

El afectado salió de su casa el día 7 de junio con el objeto de hacer entrega de calzado a algunos clientes. Ese mismo día habría sido detenido en la esquina de las calles Gran Avenida José Miguel Carrera y 7a. Avenida (La Cisterna).

Como no regresara a su hogar la noche del 7 de junio, al día siguiente su cónyuge realizó todas las averiguaciones del caso en postas, hospitales, Investigaciones, Carabineros, Cárcel Pública, Instituto Médico Legal, etc., sin obtener resultado alguno.

El día 9 de junio se recurrió de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Requerido el Ministro del Interior, informó que el amparado no registraba antecedentes ni se encontraba detenido por orden de ese Ministerio. Con el mérito de ese informe, la Corte rechazó el recurso. (Rol 301-77). Posteriormente, la Corte Suprema confirmó la sentencia de la Corte de Apelaciones.

Hasta la fecha Hernán Soto continúa desaparecido.

Cabe destacar que hace un año y medio atrás agentes de la DINA fueron a su domicilio con el propósito de detenerlo. Al no encontrarlo procedieron a interrogar a su cónyuge e hijos.

VI.2 RAMIREZ LINZMAYER, GLORIA SILVIA

37 años, soltera, estudiante de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Chile.

En los días siguientes al 11 de septiembre de 1973, la afectada se asiló en la Embajada de México en Santiago, viajando posteriormente a ese país. Luego se trasladó a Colombia y luego a Ecuador. Debido a su precaria situación económica solicitó autorización al Ministerio del Interior para ingresar a Chile a reunirse con sus padres, haciendo uso del derecho que concede el D.L.81.

Como se le concediera la autorización solicitada, su padre le envió los pasajes correspondientes para que viajara de Quito a Santiago, por la empresa de buses TEPESA. Sin embargo, el día 17 de junio, alrededor de las 18 hrs. Gloria Ramírez fue detenida en el Control de Chacalluta. Su madre, que estaba en Arica, esperándola, se dirigió a la Fiscalía Militar de esa ciudad, donde el Fiscal le informó que su hija había sido enviada a Santiago a la Fiscalía Militar de turno.

La detenida llamó por teléfono al día siguiente de su detención a su padre, informándole sobre la situación, pero sin proporcionarle mayores datos, tales como donde se encontraba detenida, en qué condiciones y los motivos de su arresto.

El día 28 de junio el padre de la afectada fue a la Casa Correccional de Mujeres no encontrando allí a su hija. Tampoco en el Juzgado Militar había antecedentes acerca de la detenida, ni de ningún proceso que se siguiera en su contra.

El día 30 de junio Gloria Ramírez quedó en libertad en la ciudad de Arica, pudiéndose comprobar que no había sido trasladada a Santiago y que había llamado por teléfono desde la ciudad de Arica. La detención se debió -según se le explicó a la misma afectada- a que debían ser revisados sus papeles y documentación.

VI.3 VIDAL HIDALGO, JOSE MIGUEL

20 años, soltero, empleado.

El día 21 de junio personal del Servicio de Investigaciones fue a su domicilio a dejarle una citación para el día siguiente. El día 22 se presentó en Investigaciones interrogándosele acerca de presuntas actividades políticas y más concretamente respecto de panfletos. Terminado el interrogatorio se le citó nuevamente para el día 23 de junio.

Al día siguiente se le volvió a interrogar pasando a disposición de la Tercera Fiscalía Militar por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado. Posteriormente ingresó a la Cárcel Pública.

El proceso que se le sigue a José Vidal es el mismo que se inició en contra de Jacinto Diego Adriaola Pulgar, detenido el día 26 de abril del presente año, por infracción al art. 4. de la Ley 12.027 y artículos 5. y 9. de la Ley 17.798 sobre Control de Armas.

VI.4 ASTORGA JORQUERA, SAMUEL ERNESTO

50 años, casado, mecánico de automóviles, ex diputado del Partido Demócrata Cristiano, ex dirigente sindical en Iquique.

El día martes 14 de junio el afectado y Ramón Velásquez, dirigente nacional de la Confederación de Trabajadores Agrícolas El Triunfo Campesino, llegaron al Aeropuerto de Pudahuel, procedentes de Caracas. Alrededor de las 17:50 horas salieron del aeropuerto para tomar un taxi del terminal de ese recinto. Repentinamente, se colocó en frente de ellos un taxi dispuesto a llevarlos, sin respetar el orden que tradicionalmente se sigue en ese terminal; incluso hubo un intercambio de palabras entre los choferes porque el vehículo que se estaba colocando delante de todos ya se le había chequeado su salida hacía rato. Los pasajeros no dieron mayor importancia a ese incidente.

Una vez en el vehículo, y camino a Santiago, se percataron que el chofer conducía en forma extremadamente lenta. A la altura del Puente Mapocho tres vehículos interceptaron el taxi. El chofer se detuvo de inmediato al observar la señal que se hacía de uno de los vehículos que se le cruzaron en el camino. Cuatro individuos, vestidos de civil, se bajaron de los autos y manifestaron a Astorga y Velásquez que tenían que interrogarlos y revisarles el equipaje. De inmediato los dos detenidos fueron trasladados a los otros vehículos, subiendo a Astorga en un Fiat 125 celeste y a Velásquez en un Fiat 125 azul. La patente del Fiat 125 celeste en que fue llevado Astorga era ITJ-77 de la Municipalidad de La Granja. En el otro vehículo -un Dodge- fue subido el equipaje de los dos detenidos. El taxi siguió hacia Santiago con los familiares de Samuel Astorga.

Los tres vehículos se dirigieron hacia Maipú, por el camino que comunica la carretera a Valparaíso con Pajaritos. En ese camino tomaron otro, doblando hacia la derecha, en el cual los automóviles se detuvieron. Bajaron dos individuos de cada uno de los autos y alejándose unos metros se pusieron a conversar con otros cuatro civiles que se movilizaban en dos citronetas que se encontraban estacionadas varios metros más adelante. Luego Velásquez y Astorga fueron obligados a bajarse de los vehículos, dejándolos sin vestones ni chalecos, abandonados en ese camino.

Se presentó un amparo preventivo en favor de Samuel Astorga, quien además hizo la denuncia respectiva en Carabineros y en el Noveno Juzgado del Crimen.